



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala †
Año II	México, DF, miércoles 30 de abril de 2014	Sesión No. 34

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DIA	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	23
VIOLENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Humberto Armando Prieto Herrera	28
PROCESO PARLAMENTARIO	
El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, desde su curul, condena el proceso parlamentario con que se aprobó la Ley Federal de Competencia Económica.	29

<p>PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	
<p>La diputada Luisa María Alcalde Luján, desde su curul, exige la liberación de tres dirigentes sociales.</p>	<p>29</p>
<p>VIOLENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS</p>	
<p>Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Uriel Flores Aguayo.</p>	<p>29</p>
<p>PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	
<p>Interviene sobre el tema, desde su curul, la diputada Blanca Jiménez Castillo . . .</p>	<p>30</p>
<p>ORDEN DEL DIA</p>	
<p>El diputado Abel Octavio Salgado Peña, desde su curul, solicita continuar con los puntos del orden del día.</p>	<p>30</p>
<p>PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	
<p>Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:</p>	
<p>Luisa María Alcalde Luján</p>	<p>31</p>
<p>Julio César Lorenzini Rangel</p>	<p>31</p>
<p>ORDEN DEL DIA</p>	
<p>El diputado Javier López Zavala, desde su curul, solicita continuar con los puntos del orden del día.</p>	<p>31</p>
<p>PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	
<p>Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Gerardo Villanueva Albarrán.</p>	<p>31</p>
<p>PROBLEMAS EN EL PARQUE NACIONAL UBICADO EN URUAPAN, MICHOACAN</p>	
<p>Interviene sobre el tema, desde su curul, la diputada Socorro de la Luz Quintana León</p>	<p>31</p>
<p>DICTAMENES NEGATIVOS DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO</p>	
<p>Oficio de la Mesa Directiva por el que comunica que se recibieron los siguientes dictámenes en sentido negativo a proposiciones con punto de acuerdo:</p>	<p>32</p>

De la Comisión de Infraestructura, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respectivamente al secretario de Comunicaciones y Transportes, al secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el Sistema de Transporte Eco-vía, en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el gobierno federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso de Nuevo León.	33
De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto.	43
De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público el gasto erogado para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales 2 y 3, así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.	51
De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la explosión ocurrida el 18 de septiembre de 2012 en Reynosa, Tamaulipas.	60
De la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo al informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en el Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.	69
De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	77
 CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes de las comisiones de Fortalecimiento al Federalismo, Agua Potable y Saneamiento, Gobernación e Infraestructura. De enterado. Comuníquese.	77
 RETIRO DE INICIATIVA	
Oficio del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada el 11 de septiembre de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	78

INFORMES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Oficio del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con el que remite tres informes: El derecho a una educación de calidad 2014, resumen ejecutivo de El derecho a una educación de calidad 2014, y de actividades y del ejercicio del gasto correspondientes a 2013. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. 78

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO

Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se cita al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al gobernador del Banco de México para que comparezcan ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. 79

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

Discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar. 81

Fundamenta el dictamen el diputado José Ignacio Duarte Murillo 137

René Ricardo Fujiwara Montelongo 138

Francisco Alfonso Durazo Montaña 139

Mario Francisco Guillén Guillén 140

Víctor Manuel Manríquez González 141

Adriana González Carrillo. 142

Víctor Emanuel Díaz Palacios 143

A discusión intervienen los diputados:

Loretta Ortiz Ahlf, a favor. 146

Ricardo Mejía Berdeja, a favor 147

Carlos de Jesús Alejandro, a favor.	148
Margarita Elena Tapia Fonllem, a favor.	149
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	150
VOLUMEN II	
INTEGRACION DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la Cámara de Diputados la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura. Aprobado. Comuníquese.	151
SEXTA CUMBRE DE LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE	
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, desde su curul, comenta sobre la presencia en México del presidente venezolano Nicolás Maduro, a fin de participar en la Sexta Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe.	153
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO DE LAS CUENCAS DE LAS LAGUNAS DE TOCHAC Y TECOCOMULCO	
Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a los titulares de la Conagua, la Semarnat, la Sagarpa y la SE a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.	154
PROYECTO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y ENTUBAMIENTO DEL RIO DE LOS REMEDIOS	
Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se solicita al gobernador del estado de México y al director general de la Conagua información sobre el avance del proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del Río de los Remedios para evitar inundaciones y problemas sanitarios.	156
CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMATICO	
Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal a emitir por su secretariado técnico la convocatoria para la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.	159
Se aprueban los 3 dictámenes. Comuníquense.	161

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se declara sin materia la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social.....	161
---	------------

LEY DE AGUAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales..	164
--	------------

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO

Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el cual se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso e) de la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.	167
---	------------

Se aprueban los 3 dictámenes negativos. Archívense los expedientes como asuntos concluidos; por lo que se refiere a la minuta, devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.	170
--	------------

COMPROMISO CON LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LOS ADOLESCENTES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el contexto del Día del Niño, se compromete a la protección de los derechos de éstos y de los adolescentes..	170
--	------------

A discusión intervienen los diputados:

Verónica Beatriz Juárez Piña	171
Lucila Garfías Gutiérrez	172
Aída Fabiola Valencia Ramírez	173
José Alfredo Botello Montes	174
Gerardo Villanueva Albarrán.	174
Alberto Anaya Gutiérrez	174
Aprobado. Comuníquese.	175

GUARDERIA ABC DE SONORA

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña	175
--	------------

CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, BICAMARALES
Y PARLAMENTARIAS

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones especiales y del Parlantino. Aprobadas. Comuníquense. 176

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE LOS CAMBIOS QUE COMUNIQUEN LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados sobre los cambios que comuniquen los grupos parlamentarios en la integración de comisiones ordinarias, especiales, de investigación, comités, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes. Aprobado. Comuníquese. 178

GRUPO PLURAL DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO
A LAS INVESTIGACIONES DE LA GUARDERIA ABC

Oficio por el que se integra el grupo plural de trabajo para dar seguimiento a las investigaciones de la guardería ABC. De enterado. 179

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS -
LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, para dictamen. 180

VOLUMEN III

LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA
LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, para dictamen. 265

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA -
LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley

General de Deuda Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, para dictamen.	292
INICIATIVAS DEL EJECUTIVO FEDERAL RELATIVAS A LA REFORMA ENERGETICA	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Ricardo Mejía Berdeja. . . .	341
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	341
COMISION BICAMARAL DE CONCORDIA Y PACIFICACION, COCOPA	
El diputado Carlos de Jesús Alejandro, desde su curul, hace comentarios sobre la rotación de la Presidencia de la Comisión.	341
MENSAJE DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA	
El Presidente diputado José González Morfín, dirige mensaje	342
DECLARATORIA DE CLAUSURA.	342
ACTA DE LA PRESENTE SESION	
La asamblea autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída, y se entregue copia de la misma a los coordinadores de los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.	343
CLAUSURA.	347
RESUMEN DE TRABAJOS.	348
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	350
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación del dictamen:	
De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar (en lo general y en lo particular)..	353
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	358

ANEXOS I, II, III, IV, V Y VI

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 30 de abril de 2014, de conformidad con el artículo 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se informa a la Presidencia que existen presentes 291 diputados y diputadas, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:31 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 30 de abril de 2014

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Relativo a proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo.

De la Junta de Coordinación Política

En relación a cambio de integrantes de comisiones ordinarias.

Del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

En relación con retiro de iniciativa con proyecto de decreto.

Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Con el que remite los siguientes informes:

El derecho a una Educación de Calidad 2014.

Resumen Ejecutivo de El Derecho a una Educación de Calidad 2014.

De Actividades y del Ejercicio del Gasto Correspondientes al Año 2013.

De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se cita al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Gobernador del Banco de México, a efecto de que comparezcan ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Elección de integrantes de la Comisión Permanente.

Dictámenes a discusión**De puntos de acuerdo**

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Conagua, de la Semarnat, de la Sagarpa y de la SE, a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se solicita información al Gobernador del Estado de México y al Director General de la Conagua, el avance del proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del Río de los Remedios, para evitar inundaciones y problemas sanitarios.

De la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir por su Secretariado Técnico, la convocatoria para la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Dictámenes a discusión**Negativos de iniciativa y minuta**

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se declara sin materia la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso e) de la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.

Iniciativas

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89, 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la

diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a cargo de los diputados Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada

María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, y reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y expide la Ley General de Prevención del Delito, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. del Estatuto de las Islas Marías, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de las diputadas Loretta Ortiz Ahlf y Margarita Elena Tapia Fonllem, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir y Atender la Obesidad y el Sobrepeso, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo y suscrita por el diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 114, 115, 216 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julisa Mejía Guardado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De decreto, para declarar el 22 de abril como “Día del Municipio”, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 315 bis 1 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valen-

zuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Alberto Coronado Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 353-C y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Margarita Licea González y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7 Bis y 15 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, a cargo del diputado Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Oliveros

Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro y suscrita por el diputado Mario Alberto Dávila Delegado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 y adiciona un Artículo Séptimo Transitorio a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Desarrollo Sustentable, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que deroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la

Transición Energética, a cargo del diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 300 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Alimentarios y de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o., 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42, 66 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 10, 14 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1º de la Ley de Expropiación, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Luis Valle Magaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chana, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

De decreto por el que se realiza una Inscripción de Honor alusiva al Bicentenario del Constitucionalismo Mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, Presidente de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 49 y 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 150 y 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se declara el 4 de septiembre de cada año, como Día Nacional del Contribuyente, a cargo del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

De decreto, para colocar una placa conmemorativa que contenga la leyenda “En el primer centenario de la defensa del Puerto de Veracruz, a la Heroica Escuela Naval Militar y al pueblo veracruzano, que el 21 de abril de 1914 se cubrieron de gloria defendiendo la Patria” a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General que Regula el Sistema de Alerta Amber, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamen-

tario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 5o. y 21 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jaime Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 28 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 76, 110 y 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Enrique Aubry de Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 23, 58 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 126 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Frine Soraya Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Jorge Herrera Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. y 46 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Jorge Herrera Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega, Felipe Arturo Camarena García y María Sanjuana Cerda Franco, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, suscrita por los diputados Jorge Herrera Delgado, Abel Guerra Garza y María Guadalupe Velázquez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y deroga los artículos transitorios IX y XXVI del artículo noveno del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, suscrita por los diputados Alliet Mariana Bautista Bravo y Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar en la Cartilla Nacional de Vacunación, un esquema de detección temprana de la insuficiencia renal crónica (IRC), a cargo de los diputados Abel Octavio Salgado Peña, Gabriel Gómez Michel, Leobardo Alcalá Padilla e Isaías Cortés Berúmen, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, para que considere la pronta adquisición de una planta coquizadora para la refinería “Ing. Antonio M. Amor” así como la reubicación del área de llenado de autotanques fuera de la zona urbana del municipio de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de Prevención, Conservación y en su caso Restauración del Medio Ambiente en las Entidades Federativas donde se ubican las Instalaciones de Pemex. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que lleve una investigación sobre las condiciones de competencia en el mercado agroalimentario relativo especialmente a la producción de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Antonio León Mendivil, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador, al Procurador General de Justicia y al Secretario de Seguridad Pública, todos del estado de Puebla, para que difundan las acciones que se han instrumentado para prevenir, combatir y disminuir los feminicidios, a cargo de la diputada Ana Isabel Allende Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT, intervenga para encontrar una ruta alterna para el traslado del tren que cruza en Ciudad Juárez, Chihuahua y se indemnice a la población que ha sufrido accidentes causados por el paso de dicho tren, a cargo de la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Dirección General de la Coordinación Metropolitana, la incorporación del municipio de San Buenaventura, estado de Coahuila, en la Zona Metropolitana de la Región Centro de la entidad, a cargo de la diputada Irma Elizondo Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo y al Ayuntamiento del municipio de Morelia, a fin de cancelar la construcción del Libramiento sur de Morelia y se declare a la Loma de Santa María como Área Natural Protegida, a cargo del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a implementar las medidas necesarias para que el servicio del transporte aéreo se lleve a cabo en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la PGR, para que genere un mecanismo permanente de intercambio de información forense entre los países de Centro y Sudamérica, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión).»

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Me permite sacar el acta, porque ya me pidieron también la palabra, diputado, pero inmediatamente después.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa su lectura, tomando en consideración que se encuentra publicada en la Gaceta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintinueve de abril de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado José González Morfín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con trece minutos del martes veintinueve de abril de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos las diputadas

y los diputados: Margarita Licea González, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; José Luis Muñoz Soria, y Carlos de Jesús Alejandro, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Serralde Martínez, del Partido Acción Nacional; Alliet Mariana Bautista Bravo, y Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática; Enrique Alejandro Flores Flores, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática; José Francisco Coronato Rodríguez, y Martha Beatriz Córdova Bernal, en dos ocasiones, ambos de Movimiento Ciudadano; Esther Quintana Salinas, y Raquel Jiménez Cerrillo, ambas del Partido Acción Nacional; Javier Treviño Cantú, del Partido Revolucionario Institucional; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones; Jhonatan Jardines Fraire, del Partido de la Revolución Democrática; Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, y Juan Manuel Gastélum Buenrostro, ambos del Partido Acción Nacional; Rodrigo González Barrios, y Julisa Mejía Guardado, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Zamora García, y Martha Leticia Sosa Govea, ambos del Partido Acción Nacional; Marcos Rosendo Medina Filigrana, Martha Lucía Micher Camarena, y Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Elsa Patricia Araujo de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De las Diputadas:

- Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que las siguientes proposiciones con punto de acuerdo, presentadas el tres de abril y doce de febrero de dos mil catorce respectivamente, sean retiradas de la Comisión de Radio y Televisión:

- Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que modifique el artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, a fin de que se clasifiquen respecto a su contenido la totalidad de los programas que se transmiten por televisión.

– Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que revise y, en su caso, proceda conforme a derecho, respecto a la transmisión y clasificación de los programas Laura, televisados en los canales dos y trece, ante la violación a la legislación de la materia.

- Tania Margarita Morgan Navarrete, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que defina claramente los mecanismos y estrategias de asistencia técnica para la elaboración de los Programas Estatales de Cambio Climático, presentada el veinticuatro de abril de dos mil trece, sea retirada de la Comisión de Cambio Climático.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil trece. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.
- Con la que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a desarrollar un proyecto de investigación multidisciplinaria sobre el perfil epidemiológico del alcoholismo en las mujeres mexicanas que sirva de base para la implementación a mediano plazo de políticas públicas con perspectiva de género para su adecuada y eficaz prevención, diagnóstico y tratamiento. Se remite a la Comisión de Salud para su conocimiento.

c) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se instalen nuevas plantas potabilizadoras en los estados de Hidalgo y Guerrero. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su conocimiento.

d) Del despacho PWC, por la que remite, en cumplimiento con el artículo cincuenta de la Ley del Banco de México, copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y dos mil doce, y el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y en Activo Circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil

trece. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

e) De la Cámara de Senadores, con el que remite proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria. Se turna a la Comisión de Salud.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Economía, que expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Mario Sánchez Ruíz. Para presentar moción suspensiva se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, la cual, en votación económica, no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; Adolfo Orive Bellinger, del Partido del Trabajo;

A las doce horas con cincuenta y siete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos setenta y un diputadas y diputados.

Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México; Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto García González, del Partido Acción Nacional; y Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra la diputada y los diputados: Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo;

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra en el salón de sesiones el excelentísimo señor Jorge Alberto Delgado Fernández, embajador de la República Oriental del Paraguay, quien asistió a una reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México-Uruguay, que preside el diputado Edilberto Algreto Jaramillo, del Partido de la Revolución Democrática.

Ricardo Monreal Ávila, y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y en pro, el diputado Carlos Augusto

Morales López, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos ocho votos a favor; cincuenta y seis en contra; y siete abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que Expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía:

- Que adiciona el artículo veintiocho Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones a la diputada María Carmen López Segura.

**Presidencia del diputado
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas: Dora María Talamante Lemas, de Nueva Alianza; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, de Movimiento Ciudadano; y Judit Magdalena Guerrero López, del Partido Verde Ecologista de México. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos cincuenta votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona el artículo veintiocho Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones a la diputada Margarita Saldaña Hernández. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene el diputado José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal

sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- Que reforma los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y cinco, y adiciona el artículo cincuenta y tres Bis a la Ley Federal sobre Monumentos Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones al diputado Roberto López González. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos veintisiete votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y cinco, y adiciona el artículo cincuenta y tres Bis a la Ley Federal sobre Monumentos Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) De Justicia, que reforma los artículos doscientos veintidós, doscientos veintidós bis del Código Penal Federal y trece de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Fernando Bribiesca Sahagún. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática; Esther Quintana Salina, del Partido Acción Nacional; y José Alberto Rodríguez Calderón, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos treinta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos doscientos veintidós, doscientos veintidós bis del Código Penal Federal y trece de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura a los resoluciones de la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se solicita sean incluidos en el Orden del Día para Declaratoria de Publicidad, les sean dispensados los trámites, y se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.

b) De Economía, que reforma los artículos setenta y cinco, mil cincuenta y cinco Bis, mil ciento sesenta y ocho, y mil ciento setenta y cinco del Código de Comercio.

c) De Seguridad Pública, que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción vigésimo primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo veinticinco del Código Penal Federal.

En votación económica se autoriza la inclusión en el Orden del Día. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza la discusión y votación de inmediato de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones al diputado Juan Carlos Oribe Padilla. Para fijar postura de

sus respectivos grupos parlamentarios intervienen la diputada y los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; y José Arturo Salinas Garza, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos trece votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

b) De Economía, que reforma los artículos setenta y cinco, mil cincuenta y cinco Bis, mil ciento sesenta y ocho, y mil ciento setenta y cinco del Código de Comercio. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Patricia Elena Retamozo Vega. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza;

**Presidencia de la diputada
Maricela Velázquez Sánchez**

Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano; David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Partido Acción Nacional, realiza moción de procedimiento. La Presidenta hace aclaraciones.

Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra la diputada Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática;

En su oportunidad y desde su curul el diputado Alfredo Zamora García del Partido Acción Nacional, realiza moción de procedimiento. La Presidenta hace comentarios.

Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, y Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro, el diputado Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México; solicita a la Presidencia se consulte a la asamblea si autoreiza que el dictamen se regrese a la Comisión de Economía. La Presidencia obsequia dicha solicitud y en votación económica se autoriza que el dictamen se regrese a la Comisión para que realice las adecuaciones pertinentes.

Presidencia de la diputada José González Morfin

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento las diputadas y los diputados: Josefina Salinas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; Esther Quintana Salinas; y Joaquina Navarrete Contreras, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

c) De Seguridad Pública, que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción vigésimo primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo veinticinco del Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado José Guillermo Anaya Llamas. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; Margarita Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática; Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional; y Ana Isabel Allende Cano, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra las diputadas y los diputados: Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Francisco Tomás Rodríguez Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Roberto López Suárez, del Partido de

la Revolución Democrática; Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano; y Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro, la diputada y los diputados Tomás Torres Mercado, Carlos Octavio Castellanos Mijares, Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; y Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos a los diputados: Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, y Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica la Asamblea considera suficientemente discutido el tema. Sin más oradores registrados en votación nominal por doscientos noventa y tres votos a favor; noventa y seis en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción vigésimo primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo veinticinco del Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar.

b) De Transportes, con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

c) De Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos once y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la movilidad universal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En su oportunidad realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Francisco Alfonso Durazo

Montaño, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Juan Jesús Aquino Calvo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que emita la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria por la Roya del Café en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que implemente las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece-dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que investigue y determine la responsabilidad de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por los hechos violatorios de derechos humanos de ciudadanos que realizaron una manifestación en torno a las instalaciones de la empresa Televisa, el veintidós de abril de dos mil catorce. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Diputados integrantes de la Comisión de Deporte, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de designar al miembro titular vacante del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Roxana Luna Porquillo y suscrita por diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, para que se conforme un Grupo plural de legisladores que den seguimiento de la presunta violación a los derechos humanos de diversos activistas sociales y campesinos, cometida por el gobierno del estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles treinta de abril de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos.»

El Presidente diputado José González Morfín: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta.

VIOLENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS

El Presidente diputado José González Morfín: Antes del diputado Durazo me había solicitado el uso de la voz el diputado Humberto Prieto. Sonido en la curul del diputado Humberto Prieto, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Humberto Armando Prieto Herrera (desde la curul): Presidente, muy buenos días. Agradezco el uso de la palabra. Es con objeto de los acontecimientos que se dieron el día de ayer en mi ciudad, en Reynosa.

Señor presidente, no podemos seguir haciendo oídos sordos ante la situación que se vive aquí, en mi estado de Tamaulipas. Tal vez muchas veces no se quiere creer o no se quiere escuchar la desesperación que viven los tamaulipecos día con día. Pero los hechos ahí están.

El día de ayer en Reynosa, literal, se convirtió en una zona de guerra, donde hubo enfrentamientos, hubo muertos y hubo heridos. La gente está desesperada en todo mi estado.

Éstas no son denuncias, son chismes o son dichos de parte de alguien, son hechos. Y los hechos ahí están. La gente tiene miedo todos los días de saber si sus seres queridos van a regresar a sus casas o si sus niños están seguros en la

escuela. No podemos seguir con esta indiferencia del gobierno federal.

Hemos escuchado que sí hay coordinación y que se está atacando la inseguridad de parte de los tres niveles de gobierno, sin embargo, no hay resultados, presidente.

Necesitamos una estrategia clara para atacar la inseguridad y devolver la paz y la tranquilidad a Tamaulipas.

Yo exhorto, de la manera más respetuosa, al gobierno federal y a los tres niveles de gobierno a que se hagan acciones claras y contundentes para volver la paz y la tranquilidad a Tamaulipas. ¿Qué más tiene que suceder para que se haga algo en cuestión de seguridad? Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Su intervención formará parte del Diario de los Debates. Sonido en la curul del diputado Alfonso Durazo. Dígame, diputado, con qué objeto.

PROCESO PARLAMENTARIO

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaño (desde la curul): Gracias, presidente. Con el objeto de mencionar que hoy los medios de comunicación informan que una mayoría integrada por el PRI y el PAN nos ha hecho tragar al país el engendro de la Ley de Competencia Económica.

Para señalar, señor presidente, que no podemos garantizar la eficacia legislativa al margen de toda noción de legalidad o basados en tropelías legislativas.

Hemos sido testigos de la manera excepcional con la que se han violado los procedimientos parlamentarios, al grado de concluir que ni el milagro en el monte Sinaí ha sido tan veloz para legislar como esta Cámara, pero sobre bases de tropelías legislativas.

Por eso mi llamado a este pleno fundamentalmente, no a la conducción de la Cámara, porque reconozco en su Presidencia un desempeño cuidadoso y apegado a la legalidad, sino a todo el proceso parlamentario que se ha basado en frecuentes tropelías legislativas para lograr la aprobación de iniciativas que por sus propias razones tienen urgencia, pero violando el interés y sobre todo el proceso parlamentario. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Luisa María Alcalde. Dígame, diputada.

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Bueno, una vez más, a pesar de que ya se ha planteado en este pleno varias veces la situación que se está viviendo en Puebla, la represión por parte del gobernador Rafael Moreno Valle. No ha habido solución. Siguen los detenidos, siguen los problemas. Siguen detenidos tres dirigentes sociales: Enedina Rosas Vélez, comisariada ejidal de San Felipe Xonacayucan; Juan Carlos Flores Solís, vocero del Frente de Pueblos en Defensa del Agua y la Tierra de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y el juez de paz de San Francisco Tepeyecac, Abraham Cordero Calderón, todos ellos siguen detenidos, exigimos su pronta liberación, exigimos que pare ya la represión. Que no es la vía para solucionar los conflictos y le pedimos una vez más al gobernador, que por favor pare ya con todas estas acciones represoras.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

VIOLENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS

El diputado Uriel Flores Aguayo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Uriel Flores Aguayo.

El diputado Uriel Flores Aguayo (desde la curul): Presidente, mire agradezco la oportunidad en relación a lo que planteó el diputado Prieto Herrera, de Reynosa, estamos

urgidos de tratar este tema, diputado presidente. No podemos conformarnos con que conste en el Diario de los Debates, vean lo que está pasando en Reynosa. Estamos en una situación de excepción de un estado de guerra. Y no debiera este Congreso estar aquí en la vida palaciega, con las cámaras y los micrófonos y tan contento.

¿Qué planteo, diputado? Un exhorto a la Junta de Coordinación Política —finalmente estamos secuestrados por ella— para que agende el tema. Tenemos que presionar para que agende el tema, eso se tiene que discutir. No va a ser posible en este periodo ordinario, pero hay que trasladarlo inmediatamente a la Permanente.

Es inconcebible que no le demos la dimensión ni la centralidad que tiene lo que está viviendo Tamaulipas. No hay gobierno en Tamaulipas, ni estatal ni federal ni municipal. Es una entidad sin ley, sobre todo en la frontera. Mientras, el secretario de Gobernación está entregando tarjetitas de la campaña sin hambre en Michoacán, en campaña de relaciones públicas. Es absurdo.

No debe simplemente dejarse pasar como si fuera algo anecdótico. Ah, están matando en Reynosa, no hay clases, no hay comercio, no hay transporte, no hay vida pública sana y eso que quede en el Diario de los Debates, nos vemos en septiembre, y ya lo abordaremos.

Me disculpo por el tiempo, pero sí quisiera que se empuje, que estos temas serios se aborden. No todo en el país es negocio energético. Gracias, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Sonido en la curul de la diputada Blanca Jiménez. Dígame, diputada.

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La diputada Blanca Jiménez Castillo (desde la curul): Muy buenos días, presidente. En diversas ocasiones hemos escuchado aquí a los diputados de Movimiento Ciudadano que se manifiestan como una represión contra el gobernador Rafael Moreno Valle.

Yo quiero informarles y pedirles que ellos, en forma especial, se informen de cuál es el tema que se está tratando.

Nuevamente quieren distraer la atención de este pleno de la Cámara para manifestar que ha habido represiones.

Yo les diría que a la gente que se le ha detenido ha sido por pandillerismo, por agresiones del fuero local y al fuero federal. Hay tres temas en discusión que son de carácter, de fondo federal: el gasoducto, la construcción del distribuidor del Eje Poniente, que es meramente federal.

Decirles a las diputadas y diputados que se informen y que se enteren muy bien cómo está la situación.

Ha habido tropelías en contra de funcionarios públicos que son de carácter meramente judicial, diputada. Te pediría fueras tan amable de informarte y de tomar bien las decisiones antes de confundir tanto al pleno de esta Cámara como a la ciudadanía.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Abel Octavio Salgado Peña.

ORDEN DEL DIA

El diputado Abel Octavio Salgado Peña (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para solicitarle de la manera más atenta continúe usted con el desahogo de los temas establecidos en el orden del día, ya que considero que son dictámenes de suma importancia que deben ser abordados y discutidos justamente en esta fecha que es el último día del periodo ordinario de sesiones.

Esto lo comento en virtud de que en la sesión de ayer tuvimos 31 oradores que estuvieron solicitando la inclusión de temas en la agenda de la propia sesión, por lo que con mucho respeto le pido a usted que nos sujetemos a lo que establecen los artículos 64 y 65 de nuestro Reglamento y que de ser necesario nos pudiera usted compartir con este pleno para que podamos desahogar con puntualidad los temas agendados. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado, pero no voy a coartar la libertad de expresión de los diputados. Sonido en la curul de la diputada Luisa María Alcalde Luján. Ha pedido también la palabra el diputado Lorenzini, y también el diputado Javier López Zavala y después continuaremos con el desarrollo de la sesión.

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA
DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Felicitarlo a usted, presidente, antes que nada, y decirle a la diputada que no se confunda, que qué triste que se venga a este pleno a solapar estas acciones violentas por parte del gobernador de Puebla en contra de una sociedad que está en contra de ese gasoducto. Hay que escucharlos; lo que se necesita es diálogo, no se necesitan golpes, no se necesitan detenidos, no se necesita que estén acosando a académicos y a sociedad civil. Ya basta de eso.

Se ha tratado de hacer a través de todos los medios que se siente a la mesa para un diálogo y no ha querido hacerlo.

Así que por favor le pido a usted, diputada, que se informe y que si usted tiene la posibilidad le diga al gobernador que ya basta de represión y que queremos y exigimos un diálogo para solucionar esa situación.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Julio Lorenzini.

El diputado Julio César Lorenzini Rangel (desde la curul): Gracias, Presidente. Respecto al asunto al que se refiere la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, quiero comentar que en Puebla se respeta la libertad de expresión y que este asunto ya está en manos de un poder ajeno al de nosotros, el Poder Judicial local y que no podemos permitir que este asunto se siga litigando en este lugar.

Si alguien se siente aludido en su esfera de derechos, tiene que hacer valer estas alusiones ante las autoridades competentes. No es posible que sigamos distrayéndonos con un tema que a todas luces es competencia de un poder que ya tiene en sus manos el litigar esta situación y no podemos venir aquí a atrevernos a juzgar algún caso que desconocemos, como es el caso de la diputada a la que con todo respeto me dirijo, por alusión que hizo anteriormente.

En Puebla, repito, se respeta la libertad de expresión siempre y cuando no se atenten derechos contra terceros. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Sonido en la curul del diputado Javier López Zavala. Dígame, diputado.

ORDEN DEL DIA

El diputado Javier López Zavala (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Pedirle respetuosamente que nos apeguemos al Reglamento. No podemos detener el desarrollo de la sesión tratando un asunto por todos conocido.

Debemos llevarlo al procedimiento de la Junta de Coordinación Política para que pueda ser incluido en el orden del día, señor presidente. Le agradezco mucho.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Me han pedido la palabra el diputado Gerardo Villanueva y la diputada Socorro Quintana y después vamos a continuar con el orden del día. Sonido en la curul del diputado Gerardo Villanueva. Dígame, diputado.

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA
DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. La semana pasada estuvimos con el colectivo de ciudadanos en defensa de Cuacuila, del municipio de Huauchinango, es una comunidad indígena que se opone, precisamente, a la construcción de este acueducto, y han sido vulnerados sus derechos, no nada más de manifestación y de expresión, sino también han sido violados sus usos y costumbres, es una comunidad indígena náhuatl, y me parece que sí es un tema de esta Cámara. Ya se dijo aquí, y no comparto que el tema de las luchas de las comunidades indígenas de este país se judicialicen y su lucha se criminalice. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Sonido en la curul de la diputada Socorro Quintana. ¿Dígame, diputada?

PROBLEMAS EN EL PARQUE NACIONAL
UBICADO EN URUAPAN, MICHOACAN

La diputada Socorro de la Luz Quintana León (desde la curul): Gracias, presidente. Hago el uso de la voz para ha-

cer un atento llamado al titular de la Semarnat, el maestro Juan José Guerra Abud, para que en cumplimiento a sus atribuciones atienda de manera conjunta con la sociedad civil del patronato del parque nacional ubicado en Uruapan, Michoacán, la problemática que se le ha planteado en diversas ocasiones y que fue expuesta en un punto de acuerdo votado en este pleno el pasado 25 de febrero. Es cuanto, presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfin: Gracias a usted, diputada.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones oficiales.

DICTAMENES NEGATIVOS DE
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposición con punto de acuerdo en sentido negativo para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Infraestructura

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respectivamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el Sistema de Transporte Ecovía en el caso de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras

trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

Justicia

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público el gasto erogado para la construcción de los centros de investigaciones federales 2 y 3, así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la explosión ocurrida el 18 de septiembre de 2012 en Reynosa, Tamaulipas.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo al informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en el Centro Administrativo de Pemex.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2014.— Diputado José González Morfin, Presidente.»



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Infraestructura le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

En términos de lo previsto por los artículos 39, numerales 1, 2 fracción XXXI, 3 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 84, 85, 182 numeral 3, 184 numeral 2; 157 numeral 1 fracción I; 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión es competente para conocer y resolver el asunto turnado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión Plenaria de la Cámara de Diputados del día 13 de febrero del 2014, el Diputado José Martín López Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

La Mesa Directiva acordó su turno a la Comisión de Infraestructura el día 14 de febrero del 2014, mediante oficio No. D.G.P.L.62-II-5-1463 correspondiente al expediente 3719, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, several on the left margin, and several at the bottom.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 numeral 1 fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento se distribuyó a los Diputados Integrantes de la Comisión de Infraestructura para su análisis y comentarios.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El autor refiere que actualmente el Gobierno del Estado de Nuevo León ha emprendido tres obras importantes como son: la construcción de la Línea 3 del Metro, el nuevo sistema de transporte urbano denominado Ecovía, y el proyecto Hidráulico Monterrey VI; señalando de manera muy puntual que estos proyectos son parte de los compromisos de campaña del Presidente Enrique Peña Nieto.

Comenta, que los tres proyectos representan altos costos en los servicios y el incremento en la deuda pública a falta de una planificación y los esquemas financieros con los que se desarrollarán dichas obras.

El Diputado López Cisneros señaló que la situación que guarda cada uno de estos proyectos, con las siguientes consideraciones:

- Que por lo que respecta al sistema ECOVIA, el gobierno del Estado ha arrancado ya su operación, misma que desarrolla aún trabajos bajo el esquema de Asociación Público-Privada, por lo que, a consideración del proponente, el mayor impacto para el servicio de esta obra recaerá en los bolsillos de los nuevoleonenses.
- Que en lo que respecta a la Línea 3 del Metro, el 12 de noviembre el estado comenzó la obra sin tener un esquema financiero claro, estimándose un costo de 5 mil 670 millones de pesos, de los cuales se considera una aportación a través del FONADIN que a su consideración no está definida.
- Que en abril de 2013, el Gobierno del Estado presentó el análisis costo-beneficio de la obra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se establecían los mecanismos para el financiamiento de la obra y entre ellos el requerimiento de aumentar las tarifas del metro.
- Que para el caso del Proyecto Hidráulico Monterrey VI, el pasado 20 de enero de 2014, la Comisión Nacional del Agua, liberó un paquete de permisos federales para construir el plan hidráulico Monterrey VI, cuyo costo se estima en 17 mil 616 millones de pesos mismos que, como los dos proyectos de transporte, a su consideración no presenta un esquema de financiamiento claro.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

El Diputado López Cisneros considera que debido a que estos proyectos no cuentan con una correcta planeación y no se encuentran definidos claramente los esquemas para su financiamiento, se generarán altos costos de estos servicios a los ciudadanos y el Estado deberá recurrir a la adquisición de mayor deuda pública, por lo que propone que el gobierno federal respalde con mayores recursos estas obras.

Por lo anterior, el Diputado en comento presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Que en el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018 publicado el 15 de julio del 2013, dentro de sus proyecciones y acciones considera los compromisos presidenciales asumidos para la realización de proyectos estratégicos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, registrando formalmente en el apartado de **proyectos estratégicos de ferrocarriles y transporte masivo con el código "CG-033", la "Construcción junto con el Gobierno Estatal de la Línea 3 y elaboración del proyecto de la Línea 4 del metro, así como apoyo a los proyectos de Ecovía".**

SEGUNDA.- Que el 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la firma del convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Nuevo León, en materia de reasignación de recursos con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a esa entidad federativa para coordinar su participación en la ejecución del Programa de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, por la cantidad de 300 millones de pesos los cuales especifican su aplicación por concepto en el anexo 1 de dicho convenio.

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others on the left and bottom.)



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Que en el caso de la Línea 3 del metro cuyo costo es de 5 mil 692.5 millones de pesos, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la propuesta para su financiamiento bajo el esquema de Asociación Público-Privado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que, en virtud de que se cumplían los criterios necesarios para su ejecución, se aprobó este esquema con la participación del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) en un 28.3 por ciento, el Gobierno del Estado con el 37.4 por ciento y el restante 34.3 por ciento a través de inversión privada. ¹

CUARTA.- Que en el caso del sistema de transporte denominado ECOVIA cuyo costo es de mil 637.5 millones de pesos, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la propuesta para su financiamiento bajo el esquema de Asociación Público-Privado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que, en virtud de que se cumplían los criterios necesarios para su ejecución, se aprobó este esquema con la participación del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) en un 37.2 por ciento, el Gobierno del Estado con el 22 por ciento y el restante 40.8 por ciento a través de inversión privada. ²

QUINTA.- Que las decisiones sobre el cobro de tarifas a usuarios del transporte público son de índole local, por lo que es competencia del Gobierno del Estado de Nuevo León determinar las mismas.

SEXTA.- Que dentro de los compromisos del Presidente de la República, se encuentra con registro "CG-034" la construcción del Acueducto Monterrey VI, obra de abastecimiento que dará mayor sustentabilidad hídrica al estado, por lo que la ejecución de obra se encuentra considerada dentro del periodo comprendido 2013-2018.

SÉPTIMA.- Que el 20 de enero del 2014 como lo especifica el proponente, la Comisión Nacional del Agua realizó la entrega de los permisos de construcción para el acueducto Monterrey VI y se llevó a cabo la firma del convenio de coordinación entre la entidad federativa y la dependencia para iniciar una serie de acciones para mejorar la sustentabilidad de la zona metropolitana de Monterrey.

OCTAVA.- Que el costo estimado total del proyecto del Acueducto Monterrey VI, es de 15,436 millones de pesos, definiendo que su financiamiento será bajo el esquema de Asociación Público-Privada ³, y tendrá una aportación federal a través del FONADIN de 2 mil 966 millones de pesos y de 12 mil 471 millones de pesos a través de inversión privada.

1 <http://www.scgob.mx/despliega-noticias/articulo/300-millones-de-pesos-para-linea-3-del-metro-en-monterrey>

2 <http://www.scgob.mx/7P=ecovia>

3 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SeguimientoPNI.pdf>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

NOVENA.- Que la información relativa a los esquemas de financiamiento y aportaciones para la ejecución de estos proyectos, se encuentra publicada en las páginas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado de Nuevo León, con lo que se cumple lo estipulado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en apego al principio de máxima publicidad. Por lo tanto, la materia objeto de la presente propuesta queda sin efecto.

DÉCIMA.- Que de acuerdo a lo que se señala en las cláusulas TERCERA, CUARTA Y OCTAVA anteriores, correspondientes a la Línea 3 del Metro, al Sistema de Transporte denominado ECOVIA y el Proyecto Hidráulico Monterrey VI respectivamente, se establecen con toda claridad los esquemas de financiamiento mediante los cuales se realizaran las obras objeto del Punto de Acuerdo que se comenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Infraestructura, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León; ello, en virtud de que lo anteriormente expuesto hace improcedente el exhorto que se plantea.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Pleno de la Comisión de Infraestructura, H. Cámara de Diputados, a los 23 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, several smaller ones on the left and right margins, and a large signature at the bottom center.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alberto Curi Naime	Presidente			
Nabor Ochoa López	Secretario			
Genaro Carreño Muro	Secretario			
José Enrique Reina Lizárraga	Secretario			
Héctor Humberto Gutiérrez De La Garza	Secretario			
Mauricio Sahui Rivero	Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOMIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Carlos Sánchez Romero	Secretario			
Víctor Hugo Velasco Orozco	Secretario			
Rosa Elia Romero Guzmán	Secretaria			
Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretario			
Marino Miranda Salgado	Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Francisco Pelayo Covarrubias	Integrante			
Rodolfo Dorador Pérez Gavilán	Integrante			
Raymundo King De La Rosa	Integrante			
Lourdes Eulalia Quiñones Canales	Integrante			
Samuel Gurrión Matías	Integrante			
Julio César Fiemate Ramírez	Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinaron sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte ECOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

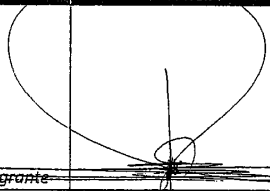
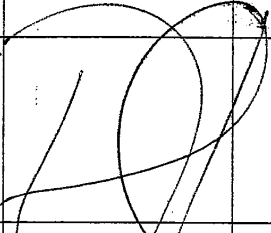

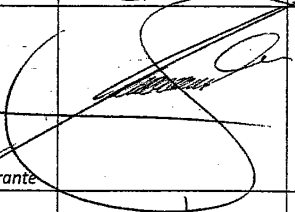
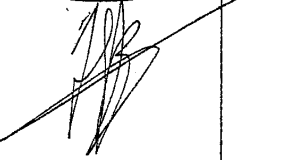
NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Fernando Alfredo Maldonado Hernández	Integrante			
Patricia Guadalupe Peña Recio	Integrante			
Rocío Adriana Abreu Artiñano	Integrante			
Sonia Rincón Chanona	Integrante			
Juan Ignacio Samperio Montaña	Integrante			
Antonio García Conejo	Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Dictamen por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que expliquen a la opinión pública sobre los recursos que destinarán sus dependencias para apoyar la realización de las obras de la Línea 3 del Metro de Nuevo León y el sistema de transporte EDOVIA en el caso de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, así como el proyecto hidráulico Monterrey VI en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua, enviando la recomendación para que el Gobierno Federal respalde con mayor cantidad de recursos estas obras trascendentales para el progreso del Estado de Nuevo León.

NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ramón Montalvo Hernández	Integrante			
Mario Francisco Guillén Guillén	Integrante			
Rafael Acosta Croda	Integrante			
Eva Diego Cruz	Integrante			
Soraí Larisa León Montero	Integrante			
Julio Cesar Lorenzini Rangel	Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

Honorable asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con arreglo a los apartados siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En la sesión de la Cámara de Diputados correspondiente al día 27 de marzo de 2014, el Diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto.

2. En la fecha indicada con antelación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dispuso que la proposición citada se turnará a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

CONSIDERACIONES.

Esta Comisión no está de acuerdo con el punto de acuerdo por el Diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo siguiente:

El punto de acuerdo en estudio, se motiva en el sentido de que hay cinco entidades federativas que no cuentan con el delito de asalto dentro de sus respectivos Códigos penales y que el delito de asalto tiene cabida en la actualidad en todos los Estados de la República, por lo que se debe incluir dentro de los Códigos correspondientes a los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y del Distrito Federal.

Por ello se somete a la consideración el siguiente punto de acuerdo.

“ÚNICO. SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

Ahora bien, es preciso considerar que, el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados textualmente señala:

Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

(...),

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y

(...)

En este caso resulta evidente que la pretensión a lograr con el Punto de acuerdo no corresponde a un asunto específico de interés Nacional que justifique un posicionamiento de la Cámara de Diputados. Así como tampoco algún asunto que atañe a las relaciones de la Cámara con otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas o municipios, tal y como lo exige el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

numeral antes citado. En ese tenor no es dable como consecuencia que el Congreso tome posición en el asunto planteado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el presente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal el delito de asalto.

Segundo. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

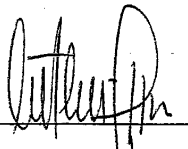
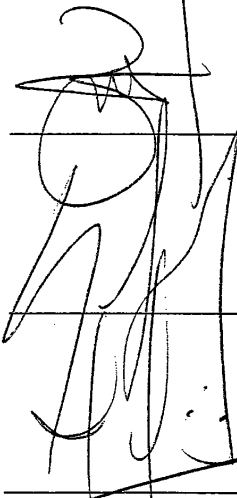


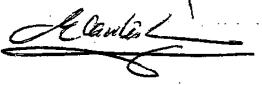
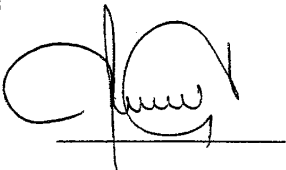
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Secretaria Coahuila P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M			
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C			
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T			
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I			
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I			
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Luis Armando Córdoba Díaz Integrante Jalisco PRI			
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja california PAN			
Dip. Tomás Torres Mercado Integrante Zacatecas P V E M			
Dip. Cristina González Cruz Integrante México PRI			
Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales Integrante Hidalgo PRI			
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas PRI			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D			
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante Coahuila PAN			
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N			
Dip. Fernando Zárate Salgado Integrante P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO, A LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INCLUYAN EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE ASALTO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I			
Dip. Damián Zepeda Vidales Integrante Sonora P A N			
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco P R I			
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua P R D			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

Honorable asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que haga del conocimiento público el gasto erogado para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales 2 y 3, así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 127 y demás aplicables de la ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con arreglo a los apartados siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En la sesión de la Cámara de Diputados correspondiente al día 4 de marzo de 2014, el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que haga del conocimiento público el gasto erogado para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales 2 y 3, así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.

2. En la fecha indicada con antelación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H Congreso de la Unión dispuso que la proposición citada se turnará a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

El texto íntegro del resolutivo del Punto de Acuerdo del Diputado José Luis Muñoz Soria es el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al titular de la la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, cual fue el gasto erogado entre 2009 y 2012 para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3), así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.

Segundo.- Se exhorta al titular de la la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, cuáles fueron los criterios para utilizar recursos económicos, producto de la iniciativa Mérida y en que apartado de la misma se encuentra previsto la utilización de su presupuesto para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3).

Tercero.- Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público a través de su sitio oficial de internet, el procedimiento de licitación para la contratación de la o las empresas que realizaron la construcción, instalación y equipamiento de los Centros de Investigaciones Federales (CIF 2 y 3).

CONSIDERACIONES.

Esta Comisión no está de acuerdo con el punto de acuerdo por el Mario Alberto Dávila Delgado, por lo siguiente:

El punto de acuerdo en estudio, se motiva aduciendo principalmente que de los principales objetivos de la iniciativa Mérida no se desprende que previera la disposición de recursos económicos para la construcción de dos Centros de Investigaciones Federales para realizar detenciones arbitrarias (arraigar) sin tener elementos que justifiquen dicha detención, y posteriormente darse a la tarea de investigar.

Concluye señalando que ahora que dichos Centros están concluidos, no han sido ocupados, y que resultan varias interrogantes, como son entre otras: ¿Cuál fue el costo real de estos Centros? ¿Cuál es la Procedencia del presupuesto otorgado para la construcción de estos Centros?

Ahora bien, Debemos considerar que, el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados textualmente señala:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

“Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

(...),

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y

(...)”

En el contexto de las relaciones internacionales, "el interés nacional se entiende por lo general como la exigencia de seguridad propia de cada estado en la condición anárquica de las relaciones internacionales, la cual hace que los conflictos entre los estados se resuelvan en último análisis con el uso o la amenaza de la fuerza. Para poder defender los intereses propios, económicos o de otra naturaleza, cuando entran en conflicto con los de otros estados, y también, para poder decidir con autonomía en las cuestiones internas, cada estado debe proveer ante todo a la propia seguridad, y ello procurándose una adecuada potencia militar, y aun desarrollando una actividad diplomática que tienda a equilibrar la fuerza de la potencia o de la formación de potencias con las que hay o pueden preverse divergencias y conflictos."

En lo que corresponde a la política interna, el interés nacional es el interés de la generalidad de los habitantes de un país, el cual es susceptible de diversas definiciones y realizaciones según las distintas situaciones históricas y las demandas que surgen de la sociedad civil, y se contrapone a los intereses particulares de los ciudadanos individuales y de cada uno de los grupos socioeconómico.

Además, en general el interés de un Estado es definido e interpretado de manera subjetiva por el gobierno en turno o por los políticos que hacen un uso retórico del término, al grado que el interés nacional es simplemente lo que los políticos dicen que es el interés nacional. Sin embargo, se argumenta que los mejores intereses nacionales son objetivamente determinados por la situación de un Estado dentro del sistema internacional y pueden ser deducidos del estudio de la historia y del éxito o fracaso de las políticas gubernamentales.

En este caso resulta evidente que la pretensión a lograr con el Punto de acuerdo no corresponde a un asunto específico de interés Nacional que justifique un



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

En este caso resulta evidente que la pretensión a lograr con el Punto de acuerdo no corresponde a un asunto específico de interés Nacional que justifique un posicionamiento de la Cámara de Diputados. Así como tampoco algún asunto que atañe a las relaciones de la Cámara con otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas o municipios, tal y como lo exige el numeral antes citado. En ese tenor no es dable como consecuencia que el Congreso tome posición en el asunto planteado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el presente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la proposición con punto de Por el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que haga del conocimiento público el gasto erogado para la construcción de los Centros de Investigaciones Federales 2 y 3, así como la procedencia de los recursos económicos utilizados.

Segundo. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Magallanes Secretaria Coahuila P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M			
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C			
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T			
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I			
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I			
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Luis Armando Córdova Díaz Integrante Jalisco P R I			
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja california P A N			
Dip. Tomás Torres Mercado Integrante Zacatecas P V E M			
Dip. Cristina González Cruz Integrante México P R I			
Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

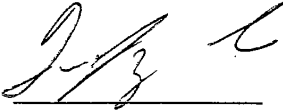
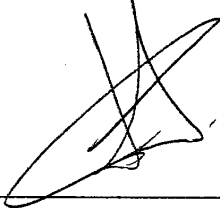
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D			
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante Coahuila PAN			
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N			
Dip. Fernando Zárate Salgado Integrante P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL GASTO EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES FEDERALES 2 Y 3, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS UTILIZADOS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I			
Dip. Damián Zepeda Vidales Integrante Sonora P A N			
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco P R I			
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A DIFUNDIR POR LA PGR LOS RESULTADOS QUE A LA FECHA SE TENGAN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/ PGR/ TAMPS/ REY-IV3767/ 2012, ADSCRITA EN REYNOSA, TAMAULIPAS, SOBRE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A CARGO DEL DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Procuraduría General de la República a informar a la opinión pública sobre los resultados que hasta el momento se tengan, de la averiguación previa numero AP/PGR/TAMPS/REY-IV3767/2012 adscrita a la Procuraduría General de la República en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, referente al accidente ocurrido en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Producción, ubicado en el kilómetro 19 de la carretera Reynosa-Monterrey el 18 de septiembre de 2012, presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida proposición y del trabajo previo para su resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de fecha doce de febrero de dos mil catorce, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Procuraduría General de la República a informar a la opinión pública sobre los resultados que hasta el momento se tengan, de la averiguación previa número AP/PGR/TAMPS/REY-IV3767/2012 adscrita a la Procuraduría General de la República en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, referente al accidente ocurrido en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Producción, ubicado en el kilómetro 19 de la carretera Reynosa-Monterrey el 18 de septiembre de 2012, como a continuación se describe:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Procuraduría General de la República, informe a la opinión pública sobre los resultados de la averiguación previa número AP/PGR/TAMPS/REY-IV3767/2012 adscrita a la Procuraduría General de la República en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, relativa a la explosión ocurrida el 18 de septiembre de 2012.

2. En la misma fecha, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada el 24 de abril de 2014, se aprobó en sentido **negativo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la proposición en referencia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición de cuenta se señala que el 18 de septiembre de 2012, en el estado de Tamaulipas, ocurrió una explosión dentro de las instalaciones de uno de los centros receptores de Petróleos Mexicanos (Pemex), dejando 33 víctimas y más de 40 lesionados.

También se expresó que en su momento fue solicitada información sobre la causa al maestro Emilio Lozoya Austin, director general de Petróleos Mexicanos, y desde entonces no ha brindado información sobre las investigaciones que internamente se llevaron a cabo sobre el incidente. Manifestando que toda la información estaba en manos del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de la República, y por lo tanto le era imposible revelar información, hasta en tanto no se termine de integrar la averiguación previa correspondiente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Se refiere que el 13 de septiembre del año próximo pasado, una vez que fue oficial el cierre de la averiguación previa referida, se le envió atento oficio a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, mismo que se encuentra debidamente sellado de recibido, solicitando acceso a los resultados del caso relacionado con la explosión sucedida el 18 de septiembre de 2012, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Solicitud a la cual, hasta el momento no ha dado respuesta.

Posteriormente, se señala que se solicitó la información a la misma dependencia a través de Infomex, solicitud tramitada bajo el número de folio 0001700263013, sobre la cual se encuentra en espera de respuesta.

Por último, se manifiesta que el resultado de estas investigaciones es crucial para crear un antecedente y valorar el desempeño de la Secretaría de Energía y el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias por parte de Petróleos Mexicanos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo ya narrada, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

La presente proposición con Punto de Acuerdo pretende solicitar de las autoridades de la Procuraduría General de la República la información en lo que se refiere a los resultados de la investigación de la explosión sucedida el 18 de septiembre de 2012, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas dentro de las instalaciones de PEMEX.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la inquietud del legislador autor de ésta proposición, en el sentido de que conocer el resultado de las investigaciones tendientes a resolver qué fue lo que detonó esta tragedia, sin duda es importante para poder determinar cuáles son los ajustes que deben llevarse a cabo sobre mantenimiento, medidas de seguridad y planes de emergencia para evitar futuros accidentes, y en su caso proteger a los trabajadores subordinados a Pemex, bajo la garantía de que desempeñan sus labores dentro de instalaciones que cuentan con el personal y todo lo necesario para brindarles la seguridad necesaria y evitar muertes y daños irreversibles.

SEGUNDO.- Sin embargo, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones, dado que se instituye de manera especial un trámite para sustanciar el motivo que origina la proposición, que en el caso concreto, la



LXIX LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

solicitud de información debe exponerse directamente a la dependencia gubernamental que corresponda, lo anterior según se advierte en la fracción III del citado numeral.

En efecto, en la fracción XIX del artículo 3° del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece que una Proposición con punto de acuerdo es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.

Consecuentemente, la Comisión de Justicia considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del presente expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Justicia se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Procuraduría General de la República a informar a la opinión pública sobre los resultados que hasta el momento se tengan, de la averiguación previa numero AP/PGR/TAMPS/REY-IV3767/2012 adscrita a la Procuraduría General de la República en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, referente al accidente ocurrido en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Producción, ubicado en el kilómetro 19 de la carretera Reynosa-Monterrey el 18 de septiembre de 2012;

SEGUNDO.- Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de dos mil catorce.

Atentamente

Comisión de Justicia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.


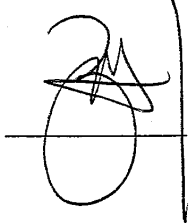

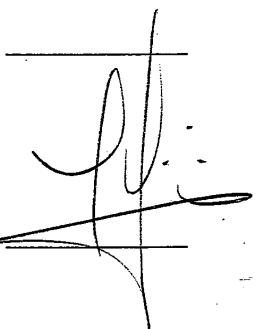

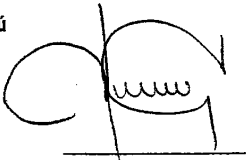
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocio Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Magallanes Secretaria Coahuila P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

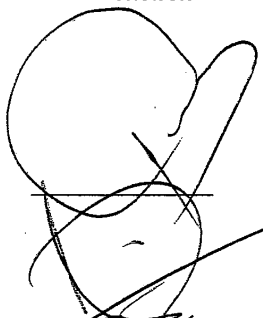
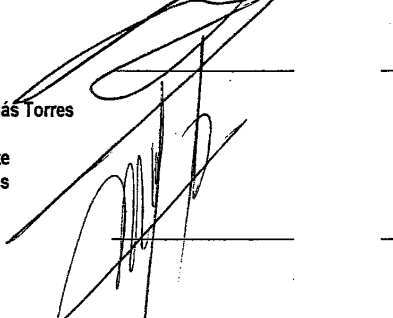
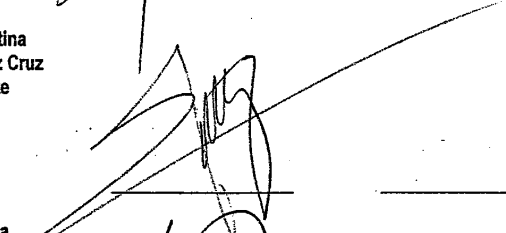
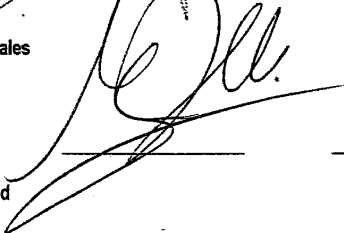

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M		_____	_____
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C		_____	_____
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T	_____		_____
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I		_____	_____
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I		_____	_____
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

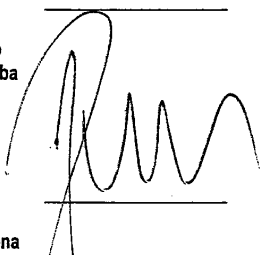

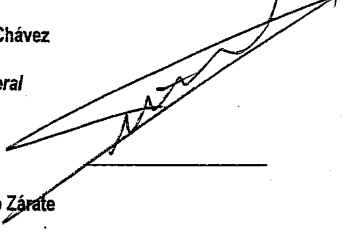

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Luis Armando Córdova Díaz Integrante Jalisco P R I		_____	_____
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja california P A N		_____	_____
Dip. Tomás Torres Mercado Integrante Zacatecas P V E M		_____	_____
Dip. Cristina González Cruz Integrante México P R I		_____	_____
Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales Integrante Hidalgo P R I		_____	_____
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas P R I	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

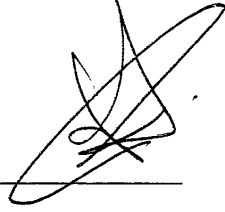
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D			
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante Coahuila PAN			
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N			
Dip. Fernando Zárate Salgado Integrante P R D			
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Damián Zepeda Vidales Integrante Sonora PAN	_____		_____
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco PRI	_____	_____	_____
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua PRD	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PGR A DIFUNDIR EL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL EDIFICIO B-2 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EL 31 DE ENERO DE 2013, A CARGO DE RICARDO MEJÍA BERDEJA Y SUSCRITA POR RICARDO MONREAL ÁVILA, DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a difundir el informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida en el edificio b-2 del centro administrativo de PEMEX el 31 de enero de 2013, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida proposición y del trabajo previo para su resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

1. En la sesión de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a difundir el informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida en el edificio b-2 del centro administrativo de PEMEX el 31 de enero de 2013, como a continuación se describe:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a hacer público el informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida en el edificio B-2 del Centro Administrativo de Pemex, el 31 de enero de 2013.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Junta de Conciliación y Arbitraje a dar seguimiento al pago de las indemnizaciones correspondientes a las familias de los trabajadores fallecidos a causa de la explosión ocurrida en el edificio B-2 del Centro Administrativo de Pemex, el 31 de enero de 2013.

Dicha proposición con punto de acuerdo fue suscrita por el Diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha proposición fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada en **fecha**, se aprobó en sentido **negativo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la proposición en referencia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición de cuenta se señala que a un año de la explosión ocurrida en el edificio B-2 del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, Pemex, donde fallecieron 37 personas y 131 más resultaron lesionadas; la reapertura del complejo está próxima, la cual tuvo una inversión de 158 millones 723 mil pesos.

También se refiere que los familiares de los trabajadores de la empresa Copicosa, que prestaba servicios de mantenimiento a la paraestatal, exigieron conocer la verdad respecto a lo ocurrido, permitiendo contar con la información que derivó la conclusión de que "la explosión se debió por una acumulación de gas metano multifactorial y detonado por un chispazo", explicación que la Procuraduría General de la República (PGR) dio a conocer el 3 de agosto de 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

También se expresó que a causa de la falta de respuesta por parte de la PGR para proporcionarles el informe "donde se encuentra radicada la averiguación previa", razón por la cual presentaron un amparo en contra de la PGR ante María Catalina de la Rosa Ortega, Juez Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, quien instó a que la dependencia "informe si existe o no una averiguación previa por estos hechos, luego de que la misma dijo que no tiene a su cargo la indagatoria PGR/DF/SCZ/CAM/052/13-01."

En la propuesta se refiere que, Jesús Alberto Guerrero Rojas, abogado del caso, explicó que "a pesar de los requerimientos de un juez federal en materia de amparo la PGR ha omitido atenderlos y ha omitido precisar dónde se encuentra la averiguación previa derivada de este asunto".

Por otra parte se refiere que los familiares de los trabajadores, expresaron que respecto a la indemnización que correspondía, únicamente percibieron recursos referentes a los gastos funerarios, "no obstante, de acuerdo con la legislación nacional y la derivada de tratados internacionales, así como sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el monto de la indemnización podría alcanzar entre 10 y 12 millones de pesos por familia".

Se expresa que las familias recibieron 144 mil pesos y una de las viudas de los trabajadores fallecidos recibe una indemnización mensual por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social de casi dos mil pesos; asimismo, "los familiares denunciaron que entre más tiempo pasaba de ocurrida la tragedia, menos los atendían y los funcionarios responsables de su caso iban bajando de nivel".

Por último se precisó que los resultados de las investigaciones sobre lo sucedido en el Centro Administrativo de Pemex generaron múltiples interrogantes que se vieron reflejadas en la desconfianza de la opinión pública; por tales razones es de suma importancia que la PGR y la paraestatal hagan pública la información que permita contar con los datos necesarios para despejar cualquier tipo de interrogante ante lo sucedido.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo ya narrada, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

La presente proposición con Punto de Acuerdo pretende solicitar de las autoridades de la Procuraduría General de la República la información en lo que se refiere a los resultados de la investigación de la explosión ocurrida en el edificio B-2 del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la inquietud del legislador autor de ésta proposición, en el sentido de que conocer el resultado de las investigaciones tendientes a resolver qué fue lo que detonó esta tragedia, sin duda es de suma importancia para despejar cualquier tipo de interrogante ante lo sucedido.

SEGUNDO.- Sin embargo, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones, dado que se instituye de manera especial un trámite para sustanciar el motivo que origina la proposición, que en el caso concreto, la solicitud de información debe exponerse directamente a la dependencia gubernamental que corresponda, lo anterior según se advierte en la fracción III del citado numeral.

En efecto, en la fracción XIX del artículo 3° del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece que una Proposición con punto de acuerdo es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.

Consecuentemente, la Comisión de Justicia considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del presente expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Justicia se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PGR a difundir el informe sobre la averiguación previa derivada de la explosión ocurrida en el edificio b-2 del centro administrativo de PEMEX el 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de dos mil catorce.

Atentamente

Comisión de Justicia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Magallanes Secretaria Coahuila P R D			
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C			
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T			
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I			
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I			
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I			
Dip. Luis Armando Córdova Díaz Integrante Jalisco P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

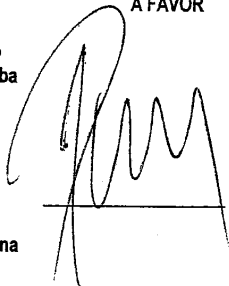
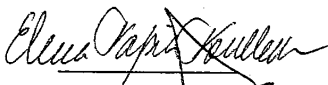
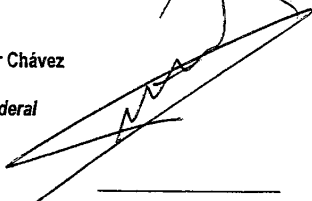
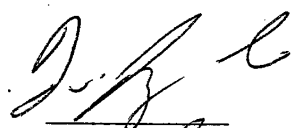
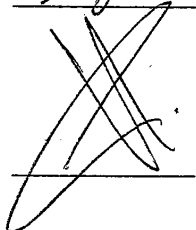
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja California P A N			
Dip. Tomás Torres Mercado Integrante Zacatecas P V E M			
Dip. Cristina González Cruz Integrante México P R I			
Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas P R I			
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I		_____	_____
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante Coahuila PAN		_____	_____
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N		_____	_____
Dip. Fernando Zárte Salgado Integrante P R D	_____	_____	_____
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I		_____	_____
Dip. Damián Zepeda Vidales Integrante Sonora P A N		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DERIVADA DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco P R I			
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua P R D			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Continúe la Secretaría con los cambios en comisiones.**

- Que el diputado Salomón Juan Marcos Issa cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Que el diputado Salomón Juan Marcos Issa cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de abril de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicedirector del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a

consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Simon Valanci Buzali cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Raymundo King de la Rosa cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Raymundo King de la Rosa cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Simon Valanci Buzali cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de abril de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **De enterado. Comuníquese.** Continúe la Secretaría.

RETIRO DE INICIATIVA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

El que suscribe, diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, se permite enviarle un cordial saludo, al tiempo que le solicita que se sirva dictar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que fue presentada en sesión del 11 de diciembre de 2013 y turnada por esa Mesa con número de expediente 3456.

Lo anterior, para los efectos parlamentarios conducentes.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2014.— Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

INFORMES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento al artículo 31 de la Ley General de Educación, que a la letra señala que “El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informará a las autoridades educativas, a la sociedad y al Congreso de la Unión” sobre los resultados de la evaluación del sistema educativo nacional; así como al artículo 63 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que estipula que “El Instituto deberá presentar anualmente, en el mes de abril, al Congreso de la Unión: el informe sobre el estado que guardan componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional derivado de las evaluaciones”, tengo a bien hacerle entrega de los siguientes documentos:

- *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014.*
- Resumen ejecutivo de *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014.*
- Informe de actividades y del ejercicio del gasto correspondientes al año 2013.

El documento *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014*, se trata del primer informe que rinde el instituto desde que la Constitución le otorgó autonomía, el 26 de febrero de 2013, y asumió las atribuciones y responsabilidades a que esta condición le obliga, de acuerdo con lo

estipulado por la legislación secundaria en materia de educación.

El informe ofrece un conjunto de datos sobre el acceso y la asistencia a la escuela, las condiciones de la oferta educativa, el aprendizaje alcanzado por los alumnos y sobre algunos resultados de la educación en la población adulta; además, con base en la evidencia recabada, expone lo que desde la perspectiva del Instituto serían las principales medidas de política educativa que permitirían atender algunos de los problemas identificados y avanzar en el futuro hacia la plena vigencia del derecho a la educación para todos y todas.

Es deseo de la Junta de Gobierno que en este documento usted encuentre información valiosa no sólo para la reflexión sobre los desafíos que enfrenta la educación nacional, sino para orientar la toma de decisiones de política pública, a fin de elevar su calidad y equidad en todos los rincones del país.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar en nombre de la Junta de Gobierno un cordial Saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de abril de 2014.— Sylvia I. Schmelkes del Valle (rúbrica), consejera presidenta de la Junta de Gobierno.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítanse a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA
Y DE VALORES Y DEL GOBERNADOR
DEL BANCO DE MEXICO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para: Licenciado Alfonso Zermeño González, director Coordinador General.

De: Licenciada Arcelia Olea Leyva, directora general de Normatividad.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Me refiero al volante número 1693 enviado por la Secretaría Particular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Presidencia de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a través del cual remitió copia simple del oficio SELAP/300/416/14 de fecha 13 de marzo de 2014, emitido por el licenciado Felipe Solís Ace-ro, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación por medio del que se hace del conocimiento del doctor Luis Videgaray Caso, secretario de Hacienda y Crédito Público, el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014 por el pleno del honorable Congreso de la Unión (acuerdo), el cual se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cita a comparecer al licenciado Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al doctor Agustín Carstens Carstens, gobernador del Banco de México, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por el artículo quinto, fracción VII del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las agrupaciones Financieras, a efecto de que den cuenta sobre las disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se presten los servicios relacionados con las Redes de Medios de Disposición, así como las cuotas de y comisiones que se cobren directa o indirectamente.

”**Segundo.** La comparecencia del licenciado Jaime González aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Dr. Agustín Carstens Cars-tens, Gobernador del Banco de México, se desarrollarán el próximo miércoles 26 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

”**Tercero.-** El formato a que se sujetará la comparecencia de estos funcionarios, será determinado por la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

”**Cuarto.-** Se solicita respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se notifique a los funcionarios correspondientes.”

Asimismo, hago referencia al oficio número DGPL 62-II-8-3193 de fecha 13 de marzo de 2014, remitido por el diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por virtud del cual se hace del conocimiento del presidente de esta CNBV, el acuerdo antes citado.

De igual manera, me refiero al oficio número UBVA/DGAARF/040/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de cual la licenciada Karla Valenzuela Pérez, directora general adjunta de Ahorro y Regulación Financiera en la SHCP remite copia del acuerdo que nos ocupa, a efecto de que esta CNBV, dé la atención que en derecho proceda, solicitando además, se informe a esa Unidad Administrativa la atención que se haya dado al asunto en comentario.

Por último, hago referencia al alcance de fecha 24 de marzo de 2014, que la Secretaría Particular de la SHCP remitió a esta CNBV en relación con el volante número 1693 antes citado, a través del que envía copia simple del oficio número SELAP/300/455/14 de fecha 21 de marzo de 2014, mediante el cual el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la de la Secretaría de Gobernación, manifestó al diputado José González Morfín que el acuerdo se hacía hecho del conocimiento del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que en cumplimiento a la fracción VII del artículo quinto transitorio del “decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, y en los términos solicitados por los puntos “primero” y “segundo” del acuerdo, el licenciado Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, compareció en tiempo y forma ante la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, cabe señalar que en la comparecencia antes mencionada el presidente de este órgano desconcentrado destacó en primer término que las “disposiciones de carácter general aplicables a las redes de medios de deposición” (disposiciones) –publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2014–, que regulan los térmi-

nos y condiciones en que se presentan servicios en dichas redes, tienen por objeto fomentar la competencia; reducir los cobros y comisiones; ampliara la infraestructura, permitir un acceso libre y no discriminatorio, así como velar por los intereses de los usuarios finales de las redes en comentario, promoviendo un mayor crecimiento económico.

En este sentido, indicó que se pretende eliminar los principales problemas a fin de que exista mayor competencia y más beneficios en la red de medios de disposición, es decir, tarjetas de crédito, débito, cheques y transferencias, y cualquier otro medio que defina la CNBV y el Banco de México, e indicó que en el análisis que llevaron a cabo ambas autoridades, se identificó la necesidad de emitir regulación relacionada con las redes de pagos con tarjetas.

En adición a lo anterior precisó que, el objeto de las disposiciones es lograr el menor uso de efectivo, generando mayor seguridad y fomentando la reducción de la economía informal, ello al permitir un mayor uso de medios electrónicos los cuales pueden ser objeto de supervisión.

Por otra parte precisó que derivado del análisis efectuado se detectaron cinco posibles problemáticas, entre las que destacan la presencia de pocos participantes en las instituciones de banca múltiple; la falta de transparencia a lo largo de la red de distribución; la existencia de esquemas de precios que dificultan la competencia; modelos tecnológicos y operativos que dificultan la participación de nuevos competidores, así como que existe oferta e innovación limitada.

Finalmente, manifestó que con las disposiciones se permitirá el acceso a un número mayor de participantes en las referidas redes y no solo a las instituciones de crédito.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2014.— Licenciada Arcelia Olea Leyva (rúbrica), directora general de Normatividad.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR -
 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
 PENALES - LEY QUE ESTABLECE LAS
 NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION
 SOCIAL DE SENTENCIADOS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Có-

digo Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Dictamen con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.



LXII LEGISLATURA
 CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

*Declaratoria de Publicidad.
 Abril 29 del 2014.*

Xavier Azuara Zúñiga

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados le fue turnada, para estudio y dictamen, el proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora realizaron el estudio de la misma, con la responsabilidad de considerar detalladamente su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados. El dictamen que se propone al Pleno de esta Honorable Cámara se realizó conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta.

En el apartado "**CONTENIDO**" se hace una descripción de la Minuta y se resumen los objetivos, motivos y alcances de las propuestas.

En las "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos de cada una de las reformas planteadas, con base en los cuales se sustenta el presente dictamen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

ANTECEDENTES

I. El dictamen enviado por la Cámara de Senadores corresponde a ocho iniciativas, cuyo proceso legislativo es el siguiente:

1. El 30 de abril de 2009, los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno del Senado, la Iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen, con opinión de las Comisiones de Marina y Defensa Nacional.

2. Con fecha 19 de octubre de 2010, el Ejecutivo Federal presentó al Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos Primera para su análisis y dictamen.

3. Con fecha 28 de octubre de 2010 el Senador René Arce a nombre de los Senadores del Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Pleno del Senado, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

En la sesión del 28 de octubre de 2009 se turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen.

4. El 4 de septiembre de 2012, el Senador Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Mexicano, presentó ante el Pleno del Senado iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 57 del Código de Justicia Militar.

En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen.

5. El 20 de septiembre de 2012, la senadora Angélica de la Peña Gómez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley de Disciplina del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Disciplina Militar para el personal de la Armada de México.

El 9 de octubre de 2012 la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa fuese turnada a las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos para estudio y dictamen.

6. El 19 de febrero de 2013, la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

7. El 5 de marzo de 2013, el senador Aarón Irizar López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Senado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

reforma el segundo párrafo y se deroga el párrafo *in fine* del artículo 57, se reforma la fracción II y se derogan los incisos a) y e) del mismo artículo y se deroga el artículo 58, todos los anteriores del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen.

8. El 20 de marzo de 2013, el senador Alejandro Encinas Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del Senado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 57, 58, 78, 153, 154, 156, 330, 435, 442, 603 y 740 del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que la iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

- II. Las Comisiones encargadas del dictamen, presentaron dos anteproyectos de dictamen, uno el 10 de julio de 2013 y otro el 2 de septiembre de 2013, de los que recibieron observaciones y comentarios, así como la celebración de cinco audiencias públicas entre 2013 y 2014, con organizaciones de la sociedad civil, la academia y autoridades militares, logrando un amplio consenso.
- III. En la sesión ordinaria del 24 de abril de 2014, el pleno del Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, Defensa Nacional, Estudios Legislativos, Estudios Legislativos, Primera, y Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de Marina.

Dicha Minuta, que es materia de este dictamen, fue aprobada por la Colegisladora en lo general y en lo particular por unanimidad de 106 votos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó remitir la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados para efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE **APRUEBA** LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

IV. El 28 de abril de 2014 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictamen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Cámara de Senadores aprobó el Dictamen en materia de justicia militar, entre otras, por las consideraciones siguientes:

- Se cumple con las obligaciones internacionales de armonizar la regulación en materia de jurisdicción militar, en el sentido de garantizar que todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas sean debidamente investigadas y juzgadas por las autoridades civiles, acotando la jurisdicción militar a su ámbito propio.
- En un estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar debe tener un alcance restrictivo y excepcional
- Considera que la actual redacción del artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, resulta incompatible con lo dispuesto en el artículo 13 Constitucional, a la luz de los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- No es suficiente para establecer la competencia de tribunales militares, que los delitos sean cometidos por un militar en servicio y con motivos de actos del mismo, si los bienes jurídicos tutelados no corresponden a la esfera castrense.

Bajo los argumentos anteriores, se manifiesta en el dictamen que la reforma está encaminada a:

- Establecer que en los supuestos en los que, conforme a la Constitución, se haya declarado la guerra, declarado un territorio bajo ley marcial o cualquier otro supuesto constitucional de suspensión o restricción de garantías, los delitos del orden común o federal que fueren cometidos por militares corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

- Trasladar a la legislación secundaria el mandato constitucional de adjudicación de jurisdicción por criterio personal, establecido en el artículo 13 de la Constitución. Es decir, que en todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.
- Crear la figura de jueces de ejecución de sentencias, con facultades para velar que el Sistema Penitenciario Militar se organice sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.
- Actualizar el nombre de Policía Judicial Militar por Policía Ministerial Militar, por las funciones que dicha Policía desempeña auxiliando al Ministerio Público Militar.
- Sustituir el concepto de Secretaría de Marina y Guerra, por los actuales nombres de las dependencias administrativas: Secretaria de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina.
- Actualizar diversos conceptos, de antaño discriminatorios, por otros acorde con la dignidad humana; sustituyendo el nombre de pena corporal, por el de pena privativa de libertad; reo por los de acusado, procesado y sentenciado, en función del momento procesal al que se refiera la norma.
- Establecer que el Ministerio Público Militar, en cuanto tengan conocimiento de que en la comisión de un delito se encuentre implicado un civil, deberá remitirlo a la justicia civil.
- Señalar que los Tribunales Federales serán los competentes para conocer de los delitos en que concurren militares y civiles, en virtud de que los primeros son empleados de la federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

- Facultar a los defensores adscritos a los tribunales militares para asesorar y representar al sentenciado en la tramitación de beneficios penitenciarios.
- Incorporar el principio de presunción de inocencia, en congruencia con el contenido del artículo 20 Constitucional.
- Especificar que el sistema penitenciario militar estará organizado sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, el adiestramiento y la instrucción militar
- Establecer que los militares sujetos a prisión preventiva o que hayan sido sentenciados, podrán hacerlo en prisiones militares.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objetivo de la Minuta, la **Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados como instancia legislativa competente para atender la presente Minuta, en virtud de que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 numeral 3, establece que las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación.**

En ejercicio de dichas facultades, la Comisión Dictaminadora emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Nuestro país se encuentra inmerso en la dinámica internacional de adecuación del marco normativo interno a los estándares globales de respeto a los derechos humanos, como parte de la afirmación de la existencia de ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el ejercicio del poder público.

Con esa perspectiva, en el año 2008 se realizó una de las últimas reformas en materia de justicia penal, cambiando el sistema inquisitivo por uno acusatorio, adversarial y oral, acorde con las prácticas universales de respeto a la persona, cuyo esquema general podemos vislumbrar en el cambio del viejo apotegma de “todos somos culpables hasta que se



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

demuestre lo contrario”, por el de “todos somos inocentes hasta que se demuestro lo contrario”.

Asimismo, en el año 2011 se llevó a cabo una reforma profunda a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer al respeto irrestricto de los Derechos Humanos como pilar fundamental del Estado Mexicano.

En ese sentido, el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros, constituye el pilar fundamental de un estado democrático, en el que impera la ley, es decir, un régimen construido sobre un conjunto de normas y reglas imparciales e iguales para todos, capaces de garantizar la libertad, la seguridad y el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en su conjunto.

En ese contexto, la que dictamina observa que las reformas de análisis, en materia de Justicia Militar, se circunscriben al ámbito de la protección de los derechos inherentes del ser humano, tanto al interior del medio castrense, como en su relación con la sociedad.

SEGUNDA. Se considera importante destacar que las fuerzas armadas constituyen la columna vertebral de la protección de cualquier nación, ante posibles amenazas externas o incluso, internas, que trastorquen el orden constitucional.

Las Fuerzas Armadas de cada país tienen las trascendentales funciones de garantizar la defensa, independencia, soberanía, integridad territorial, seguridad y orden interno de sus naciones. Para que estas funciones se cumplan cabalmente resulta indispensable que se asegure la disciplina y el orden en estas instituciones, lo cual se logra primordialmente con la sanción de los delitos de función en la jurisdicción militar. En este contexto, es responsabilidad de la jurisdicción militar velar que las Fuerzas Armadas cumplan debidamente con sus obligaciones antes referidas.

El fuero de guerra, conocido comúnmente como fuero militar, es la jurisdicción o potestad autónoma y exclusiva de juzgar, por medio de los



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

tribunales militares y conforme a las leyes del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada, únicamente a los miembros de dichas instituciones, por las faltas o delitos que cometan en actos o hechos del servicio militar, así como la facultad de esos órganos de justicia de ejecutar las sentencias que dicten¹.

El Ejército, Armada y Fuerza Aérea se han distinguido por su lealtad al pueblo mexicano, en virtud de que dichos institutos armados tienen un alto componente popular. De igual manera, son reconocidas por el cabal cumplimiento de su misión permanente, sustrayéndose a la naturaleza transitoria e ideológica del gobierno en turno.

El pueblo mismo reconoce en los hombres y mujeres de armas el compromiso de servicio, lealtad, abnegación, convirtiendo a los institutos armados en los de mayor confianza ciudadana.

Bajo ese esquema, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional preponderamos el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante un marco normativo en armonía con los principios fundamentales de un país democrático y con pleno estado de derecho.

En razón de lo anterior, se busca complementar el valor intrínseco de las fuerzas armadas mexicanas, es decir, la disciplina militar como aglutinador de los valores militares con la dignidad humana como esencia de un Estado al servicio de su pueblo.

Estamos ciertos de que la imparcialidad en la aplicación del derecho dentro del ámbito militar es la regla, y que con las reformas, objeto del presente dictamen, se eliminan los resquicios para la consigna, el prejuicio o los intereses políticos, modernizando su organización y adecuación a las nuevas exigencias de los Estados contemporáneos, sin tocar la substancia de su misión permanente.

TERCERA. Las Comisiones que dictaminan, reconocen y hacen suyos los criterios manifestados por la Colegisladora en el dictamen respectivo, en relación con la

¹ Ver *La justicia Militar en México*. Villalpando César José Manuel. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/95/pr/pr4.pdf>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

importancia de la actual reforma en materia de justicia militar, cuyo amplio consenso ha quedado evidente en su aprobación unánime, tanto por las Comisiones encargadas del Dictamen, como por el Pleno del Senado de la República.

Sobre el contenido de las reformas de análisis, se observa que están impulsadas fundamentalmente por la necesaria adecuación legislativa a la nueva realidad, por las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, por la interpretación en la materia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y por la necesaria armonización con las reformas constitucionales referidas en las consideraciones previas, las cuales por fines metodológicos se agrupan en tres grandes rubros:

a) Reformas para acotar de manera expresa en la ley, la jurisdicción militar.

La Comisión que suscribe retoma las amplias referencias hechas por la Cámara de Senadores a resoluciones internacionales, y a lo pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de promover la armonización del contenido del artículo 57 del Código de Justicia Militar con el artículo 13 Constitucional a fin de que **la jurisdicción militar se restrinja frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles**, lo anterior a la luz del contenido de los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En efecto, el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya importancia, radica en el establecimiento del principio de igualdad ante la ley, y la prohibición de la expedición de leyes privativas, marcando el carácter de generalidad y abstracción de las mismas, contempla la excepción de permitir la subsistencia del fuero militar, con la restricción clara de que bajo ninguna circunstancia será objeto del mismo alguna persona que no pertenezca al medio castrense.

Por su parte, el artículo 57 del Código de Justicia Militar permite a los tribunales militares resolver sobre delitos que no son de estricto orden militar, generando el punto de debate, en torno a la competencia jurisdiccional de los Tribunales Militares.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que para que proceda el fuero de guerra deben darse como condiciones: a) el fuero personal, es decir, que sean militares los sujetos de responsabilidad; b) que su conducta esté ligada al deterioro de la disciplina militar o el decoro de la institución armada, por lo que si el delito imputado es civil, aunque sea militar el que lo cometió, debe ser juzgado por tribunales ordinarios.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en diversos asuntos, ha reiterado la recomendación a nuestro país, para hacer compatible el contenido del artículo 57 del Código de Justicia Militar con el artículo 13 Constitucional, a efecto de restringir el fuero militar. En ese sentido, la resolución que dictó derivada del caso Rosendo Radilla contra el Estado Mexicano, ha sido paradigmático para la transformación de la jurisdicción militar, porque recuerda que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene por fin proporcionar al individuo medios de protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente frente al Estado, asimismo, que frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar, porque cuando los Tribunales Militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos humanos en contra de civiles, ejercen jurisdicción no solamente respecto al imputado, el cual necesariamente debe ser una persona con la calidad de militar en situación de actividad, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal, no solo para efectos de la respectiva reparación del daño, sino también para hacer efectivo su derecho a la justicia.

De la misma manera, organizaciones civiles, nacionales e internacionales, como Human Rights Watch y Amnistía Internacional han sido constantes en emitir informes señalando la necesidad de acotar el fuero militar, señalando que con el estado actual de las cosas se vulneran derechos fundamentales.

Bajo esos aspectos, en el presente Dictamen se parte de la premisa de que es imperativa la acción del Estado para promover y procurar la adopción de medidas positivas dentro del ámbito militar, determinables en función de las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.

En efecto, como parte de la obligación contraída por nuestro país en el ámbito internacional, el Estado tiene el deber jurídico de prevenir razonablemente, las violaciones de derechos humanos, de investigar seriamente las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponer sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación.

Con base en lo anterior, se analiza la reforma aprobada por la Cámara de Senadores, y se considera acertada, en virtud de que cumple con los objetivos de limitar la jurisdicción militar en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, con los estándares internacionales en la materia, y con lo dispuesto en los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, porque hace patente que en un Estado democrático de derecho la jurisdicción penal militar debe tener un alcance restrictivo y excepcional, aplicándose únicamente a militares en activo por la comisión de delitos o faltas que por su naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar; y porque con esta reforma se especifica que frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar; y establece el derecho de la víctima civil a participar en el proceso penal.

Bajo tales consideraciones, en este apartado **la que dictamina coincide con la redacción propuesta para el artículo 57 del Código de Justicia Militar**, a fin de delimitar los delitos que son de estricto orden castrense, que se describen mediante la adición del artículo 337 bis, señalando que las conductas establecidas en los capítulos III y IV del Libro Segundo del Código no serán consideradas como delitos contra la disciplina militar cuando no se encuentren los militares en campaña.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por otra parte, respecto a los delitos del fuero común o federal cometidos por militares, queda condicionada la competencia de los tribunales militares a que el sujeto pasivo de la acción u omisión constitutiva de delito no sea civil, incluso en circunstancias de guerra o cualquier otro supuesto constitucional de suspensión o restricción de garantías.

De igual importancia, es la precisión de que en todos los casos en que concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

b) Reformas de carácter procesal.

Se distingue en las reformas de análisis, la **facultad otorgada a los Tribunales Federales para conocer de los delitos cometidos por militares**, en los que estén implicados civiles. Al respecto la minuta remitida por la Cámara de Senadores hace eco de los criterios trazados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando que los militares son empleados federales.

Esta comisión dictaminadora, se pronuncia en el mismo sentido, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 50, señala que es competencia de los jueces federales penales conocer de los delitos federales, y ahí mismo señala que son delitos federales los cometidos en contra, o por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

En congruencia, **se considera viable la reforma para que el Ministerio Público Militar que conozca de hecho delictuoso en el que se encuentre implicado un civil, se haga del conocimiento del Ministerio Público Civil**, a efecto de que realice las diligencias correspondientes.

Asimismo, **se considera acertado que conforme al principio *pro persona*, y en atención al contenido del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe otorgarse la mayor participación a la víctima u ofendido en el proceso penal**, con la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

finalidad de hacer efectivos sus derechos fundamentales reconocidos en el propio sistema jurídico, así como en los tratados internacionales suscritos por México, especialmente por lo que hace al acceso a la justicia.

c) Actualización de conceptos y reformas para armonizar el proceso penal militar al nuevo sistema de justicia penal implementado con la reforma Constitucional de 2008.

Como ha quedado apuntado en comentarios previos, el sistema mexicano de justicia penal se reformó con el objetivo de hacerlo eficaz y acorde con los principios universales de derechos humanos, a través de una forma de juicio penal articulada en el lenguaje de los derechos, en la cual el ciudadano acusado es puesto en un nivel de equidad con el poder soberano del Estado, y no, como en el sistema inquisitivo, a nivel de la víctima acusadora.

En congruencia con lo anterior, **se coincide con la Colegisladora en el sentido de incorporar al sistema de justicia penal militar el principio de presunción de inocencia.**

Por otra parte, es de señalarse que uno de los ejes fundamentales sobre los que versó la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, lo es el relativo al Sistema de Ejecución de Sanciones y del Sistema Penitenciario.

Dicha modificación constitucional impactó directamente en el párrafo segundo del artículo 18 y párrafo tercero del artículo 21, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...Artículo 18...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto...”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

“...Artículo 21...La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial...”

De las dos reformas constitucionales señaladas con anterioridad se deducen dos grandes ejes, a saber:

1. La judicialización del procedimiento de ejecución de sanciones penales (a través de la creación de la figura del juez de ejecución de sanciones penales).
2. El establecimiento de un nuevo paradigma del sistema penitenciario relativo a la reinserción social del sentenciado. (Lo cual se traducirá en el establecimiento de un nuevo modelo de atención técnica al sentenciado).

Por lo tanto, el Juez de Ejecución de Sanciones Penales obedece al principio de judicialización o jurisdiccionalidad de la ejecución penal, es decir, que todas aquéllas decisiones de la etapa de ejecución penal que impliquen una modificación de las condiciones cualitativas de cumplimiento de la pena impuesta conforme las prescripciones de la ley penal, deben ser tomadas o controladas por un Juez, dentro de un proceso en el que se respeten las garantías propias del procedimiento penal.

El Juez de Ejecución de Sanciones Penales está íntimamente relacionado con la reinserción social de los reclusos ya que en el sistema penal acusatorio adversarial se encargará de vigilar, controlar la ejecución de las penas y beneficios preliberacionales, estando siempre atento a que se respeten los derechos humanos del recluso.

El cambio no sólo debe ser en su organización, sino que debe tener un alcance hacia los servidores y funcionarios que laboran dentro del Poder Judicial, quienes habrán de ser especializados mínimamente en materias como la psicología criminal, la psiquiatría, penitenciarismo, victimología, al igual que conocer los documentos internacionales suscritos por México (como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos) en materia de derechos humanos de los sentenciados, su forma de trato, ejecución penal y sobre todo humanización.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Respecto a la reinserción social se determinó que se debe organizar especialmente acerca de la capacitación para el trabajo, programas educativos y deportivos, así como de intensas campañas de salud física y mental que harán posible la reinserción del recluso a la vida en libertad y procurar que éste no reincida.

En ese sentido, **se coincide con la Coleisladora en incorporar la figura del Juez de Ejecución de Sentencias en el sistema penal militar**, ya que esta figura incide en el ámbito de la organización del Sistema Penitenciario Militar, con la finalidad de proteger los derechos y libertades de militares presos o sentenciados, con respecto al proceso instaurado en su contra.

Asimismo, **se considera acertado establecer en el sistema penitenciario militar, que éste se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad**, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades, lo anterior en virtud de que se armoniza con los fines del nuevo sistema penitenciario.

En el mismo sentido, **se coincide con la propuesta de incluir como facultad de los defensores adscritos a los Tribunales Militares, asesorar y representar, en la etapa de ejecución de sentencias, al sentenciado para la tramitación de los beneficios penitenciarios contemplados por la ley.**

Por otra parte, como señala la Cámara de Senadores, el texto vigente del Código de Justicia Militar hace referencia a la Secretaría de Guerra y Marina, situación que cambió con el Decreto publicado el 1/o. de noviembre de 1937 mediante el cual se crea la Secretaría de la Defensa Nacional; y con el decreto del 30 de diciembre de 1939, se decreta la creación del Departamento Autónomo de Marina Nacional y se incorpora a su ámbito de competencia, la función de Educación Pública Naval en la Armada de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

México. En 1941 el Departamento fue ascendido a rango de Secretaría de Estado.

En consideración de lo anterior, **se coincide con la Colegisladora, en incorporar a la Secretaría de Marina** dentro del Código de Justicia Militar, toda vez que esto incide en cuestiones como la designación de jueces, del secretario y personal subalterno de los juzgados, su jurisdicción, toma de protesta y forma de designación.

Por otra parte, **se coincide con la Cámara de Senadores en la adecuación del concepto de Policía Judicial Militar al de Policía Ministerial Militar**, en razón de que su participación se limita a la etapa procesal de la indagatoria inicial, y con el fin de hacerlo congruente con el contenido del artículo 21 Constitucional, que denomina Policía Ministerial a la corporación policiaca bajo la autoridad y mando del Ministerio Público.

Respecto a la **sustitución del concepto de pena corporal, por el de pena privativa, se considera acertado**, en virtud de que, como ha quedado apuntado, el nuevo sistema penal obedece al principio de la dignidad de la persona, y el primer paso para el cambio de paradigma inicia con un uso objetivo del lenguaje, evitando prácticas discriminatorias, en ese tenor, el lenguaje es a un mismo tiempo instrumento y símbolo. Es instrumento, puesto que constituye el medio con fundamento en el cual resulta factible el intercambio de pensamientos entre los seres humanos y la construcción de cultura. Es símbolo, por cuanto refleja las ideas, valores y concepciones existentes en un contexto social determinado.

El lenguaje es un instrumento mediante el cual se configura la cultura jurídica. Pero el lenguaje no aparece desligado de los hombres y mujeres que lo hablan, escriben o gesticulan quienes contribuyen por medio de su hablar, escribir y gesticular a llenar de contenidos las normas jurídicas en una sociedad determinada. En tal razón, resulta menos lesivo a la dignidad humana el concepto de pena privativa.

Bajo los términos del párrafo anterior, **se considera acertada la modificación de la palabra reo, por los términos acusado, procesado y**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

sentenciado, dependiendo del momento procesal específico a aquel al que se refiera la disposición en concreto.

Respecto a la **justicia penal para adolescentes**, es importante resaltar que la **propuesta de la Cámara de Senadores es acertada**, en virtud de que guarda equilibrio entre la disciplina militar como un elemento de particular relevancia en la formación de los futuros hombres y mujeres que tendrán a su cargo el mando militar, con el contenido del artículo 18 Constitucional, en lo relativo al establecimiento de un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuyan la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y cuyo contenido ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como parámetro en el tratamiento de menores, en todos los ámbitos del derecho.

Un hecho que no se puede soslayar es, que derivado de la participación de los hombres y mujeres de las fuerzas armadas mexicanas, han quedado expuestos a los ataques de la delincuencia organizada. En ese sentido, resulta fundamental garantizar la seguridad de aquellos elementos que por cualquier circunstancia estén sujetos a prisión o que estén cumpliendo pena privativa de la libertad, esto en congruencia con los postulados universales de protección de los derechos inherentes al ser humano. Por tal motivo, **se considera acertada la propuesta de que los militares, independientemente de que estén siendo sujetos de un proceso del orden civil, puedan llevarlo dentro de prisiones castrenses.**

CUARTA. La Comisión que suscribe, considera que con las reformas planteadas en materia de justicia militar se logra la armonización del fuero de guerra con las reformas constitucionales en materia de adversarialidad y presunción de inocencia, y de protección de los derechos humanos, estableciendo los límites de dicha jurisdicción, en términos del artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por otra parte, se considera que la conservación de la disciplina militar no es una pretensión incompatible con la exigencia constitucional de que las controversias de índole penal en las que estén involucrados civiles y militares deban ser dirimidas por los tribunales que juzgan el resto de las causas ordinarias.

En efecto, la intención de acotar el ámbito competencial de los tribunales militares obedeció a la consideración de que ningún civil debía ser sometido al fuero de guerra. Si la Constitución, a partir de la inserción del artículo 20, apartado B, indica que la jurisdicción de los tribunales en los procesos penales también se extiende al ofendido y a la víctima, es entonces claro que resulta inconstitucional la norma legal que permite violar esa condición protegida.

Se estima que además es necesario realizar una distinción entre el concepto de someter a jurisdicción (actividad prohibida por el artículo 13 Constitucional cuando un civil se halla involucrado) y el de juzgar. El primero es un concepto más amplio que el segundo. Bajo este entender, resulta evidente que la víctima u ofendido no es juzgada; sin embargo, ello no excluye que los efectos de la jurisdicción no le afectan. Ello es así porque el sujeto pasivo es parte de la *litis* que en esa jurisdicción se dirime.

Por otro lado, debe destacarse que la inconstitucionalidad de la competencia militar en casos en los que el ofendido o víctima civil está involucrada, no deviene del hecho de que el Código de Justicia Militar vigente impide participación a la víctima u ofendido en el mismo, sino de la omisión de regular debidamente los derechos establecidos en su favor en el artículo 20, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, se reconoce que las reformas en materia penal y en materia de derechos humanos, hacen evidente el compromiso de nuestro país, con sus habitantes, estableciendo un marco jurídico acorde con los principios universales de respeto a la dignidad humana, como la base fundamental para consolidar un gobierno democrático en el que la ley se aplica de forma pronta, imparcial e impersonal, a la que se circunscribe la reforma en materia de justicia militar de análisis.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión de Defensa Nacional someten, a consideración de la Honorable Asamblea el proyecto de dictamen por el que se aprueba el siguiente:

POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1º, párrafo primero y fracción IV; 2º, fracción II; 14; 18; 22; 34; 42; 43; 47, párrafo primero y fracción III; 48; 49, párrafo primero y fracciones II y IV; 55; 57, fracciones I y II; 62, párrafos primero y segundo; 76, párrafo de inicio y fracción II; 80, párrafos primero, tercero y cuarto; 81, fracciones III, IV, V, X, XII, XV, XVI, XVIII y XIX; 83, fracción XV; 85, fracciones VII y XV; 86, fracción VI; 92; 102, primer párrafo; 125; 126; 129; 134; 139; 141; 143; 145, primer párrafo y fracción II; 150; 151, primer párrafo; 153; 154; 158; 164, párrafo segundo; 175; 179; 180; 184; 191, segundo párrafo; 196; 197, fracción III; 198; 204; 236; 239, fracción II; 241, último párrafo; 243, último párrafo; 247, último párrafo; 264, fracción II; 268; 275, último párrafo; 402, segundo párrafo; 408, fracción IV; 429, segundo párrafo; 430; 434, fracción X, numeral 1º y segundo párrafo; 435, primer párrafo; 444, primer párrafo; 450, primer párrafo; 465, primer párrafo; 482; 484, párrafo primero y fracción III; 510; 516; 521; 572, primer párrafo; 603, fracción II; 637; 638; 680; 688; 690; 693; 694; 698; 709; 715; 732; 737; 808; 809, fracción IV; 810, fracción segunda; 811; 814; 826, párrafo tercero, fracción III; 833; 847; 849; 853; 854; 855; 856; 857, fracción I; 858, primer párrafo; 859; 862; 864; 868; 871; 875; 876; 877; 882, segundo párrafo; 887; 909; y 922, fracción III; se **DEROGAN** el inciso c), fracción II del artículo 57; las fracciones VI, VII y VIII del artículo 67; las fracciones I a VII del último párrafo del artículo 102, y el artículo 865; y se **ADICIONAN** la fracción V, del artículo 1º; así como los artículos 30 Bis; 37, segundo párrafo; 49 Bis; 57, párrafos segundo y tercero; 62, último párrafo; 76 Bis; 76 Ter; 80, último párrafo; 83, fracciones XVI y XVII; 86, último párrafo de la fracción VI; 122 Bis; 129, párrafos segundo y tercero; 337 Bis; 444, último párrafo; 450, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 482, segundo párrafo, todos del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 1o.- La administración de la justicia militar corresponde a:

- I.- El Supremo Tribunal Militar;
- II.- Los Consejos de Guerra Ordinarios;
- III.- Los Consejos de Guerra Extraordinarios;
- IV.- Los Jueces, y
- V.- Los Jueces de Ejecución de Sentencia.

Artículo 2o.- Son auxiliares de la administración de justicia:

- I.- ...
- II.- La policía ministerial militar y la policía común;
- III.- a V.- ...

Artículo 14.- Cuando un acusado fuere de superior categoría militar a la de uno o varios de los miembros de un consejo de guerra, o en el caso de impedimento o falta accidental de cualquiera de ellos, se integrará el Tribunal, conforme a las reglas mandadas observar en el libro tercero, con los suplentes que fueren necesarios, para que todos sus miembros resulten de igual o superior categoría a la del acusado, y si ese medio no fuere suficiente para ello, las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, designarán los que deban integrar el consejo. Esta designación se hará por sorteo, de entre una lista de los generales hábiles para desempeñar ese servicio, formada a razón de tres por cada uno de los que deban ser sorteados y residan en el lugar en que haya de celebrarse el juicio o en el más cercano; y si ni así se lograre la integración, dichas Secretarías habilitarán con el grado correspondiente a los militares que, estando en aptitud de desempeñar el cargo, tengan grado inmediato inferior al acusado.

Artículo 18.- Los miembros del consejo a que el presente capítulo se refiere, se escogerán entre los militares de guerra; pero si el delito imputado al procesado fuese propio de sus funciones técnicas, uno de aquellos, por lo menos, será



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

escogido de la manera señalada en este mismo capítulo, entre los del cuerpo técnico correspondiente.

Artículo 22.- Los jefes militares que ejerzan las facultades a que se contrae el artículo anterior, deberán dar cuenta de sus actos, tan luego como les sea posible, a la Secretaría de la Defensa Nacional o a la de Marina, según corresponda.

Artículo 30 Bis.- Los Juzgados de Ejecución de Sentencias se organizarán y regirán en los términos que establece el Capítulo V de este Título.

Artículo 34.- El archivo judicial constituye parte integrante de la Dirección General de Archivo e Historia, a cuyo reglamento se sujetará en el orden técnico, sin perjuicio de que para su funcionamiento especial se rija por las instrucciones particulares que dé la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del presidente del Supremo Tribunal Militar, cuerpo al que el mencionado archivo quedará adscrito.

Artículo 37.- ...

Cuando de las diligencias practicadas en la investigación de un delito se desprenda que éste no atenta contra la disciplina militar, en términos del artículo 57 de este Código, inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad del Ministerio Público Militar deberá remitir la indagatoria a la autoridad civil que corresponda, absteniéndose de ordenar ulteriores actuaciones, sin perjuicio de seguir actuando en la investigación de aquellos delitos del orden militar que resulten de los mismos hechos.

Artículo 42.- Para ser agente adscrito, deben llenarse los mismos requisitos que para ser juez; su nombramiento será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional y otorgarán la protesta de ley ante el Procurador General de Justicia Militar, los que residan en la capital de la República; los que deban residir fuera de ella, protestarán ante el Comandante de Armas de la Plaza en donde radique el juzgado a que sean adscritos o ante el mismo procurador.

Artículo 43.- Los agentes auxiliares serán nombrados por la Secretaría de la Defensa Nacional y dependerán del Procurador General como los demás agentes. Rendirán su protesta ante el Comandante de Armas de la plaza en que hayan de residir.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 47.- En el ejercicio de la investigación de los delitos que sean competencia de la jurisdicción militar, la Policía Ministerial Militar actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público, y se compondrá:

I.- a II.- ...

III.- De los militares que en virtud de su cargo o comisión, desempeñen accidentalmente las funciones de Policía Ministerial Militar.

Artículo 48.- La Policía Ministerial Militar permanente se compondrá del personal que designe la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina y dependerá directa e inmediatamente del Procurador General de Justicia Militar.

Artículo 49.- Las funciones de la Policía Ministerial Militar a que se refiere la fracción III del artículo 47, se ejercen:

I.- ...

II.- Por los Oficiales de Cuartel, de Día, de Permanencia y sus equivalentes en la Armada;

III.- ...

IV.- Por Comandantes de los Servicios de Arma.

Artículo 49 Bis.- La Policía Ministerial Militar permanente, actuará bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Informar inmediatamente al Ministerio Público Militar competente cuando reciba la noticia de un hecho que pueda constituir una conducta delictiva;

II.- Recopilar y confirmar la información que reciba sobre los hechos denunciados y hacerla constar en un registro destinado a tales fines, en el que se asentarán el día, la hora, el medio por el cual se obtuvo y los datos de los policías que intervinieron;

III.- Prestar el auxilio que requieran las víctimas u ofendidos y proteger a los testigos;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

IV.- Realizar detenciones en los supuestos que autoriza la Constitución Federal poniendo de inmediato a las personas detenidas a disposición del Agente del Ministerio Público competente. Cuando se trate de delitos contra la disciplina militar los Agentes de la Policía Ministerial Militar estarán facultados para realizar inspecciones personales sobre el detenido y recoger los objetos que tenga en su poder, sujetándose para ello a las reglas que previene el presente Código;

V.- Levantará un inventario de los objetos señalados en el párrafo anterior en presencia de la persona inspeccionada, que será firmado por ambos y las pondrá a disposición del Agente del Ministerio Público;

VI.- Reunir toda la información urgente, que pueda ser útil al Agente del Ministerio Público;

VII.- Cuidar que los rastros e instrumentos del delito sean conservados, preservando el lugar de los hechos. Para este efecto, impedirá el acceso a toda persona ajena a las diligencias de recopilación de información y procederá a su clausura, si se trata de local cerrado, o a su aislamiento, si se trata de lugar abierto. Evitará bajo su estricta responsabilidad que se alteren o borren de cualquier forma los vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, hasta que intervengan el Ministerio Público y peritos. Quedará constancia por escrito en la cadena de custodia de los datos de identificación de los elementos que intervinieron en la protección del mismo;

VIII.- Entrevistar a los testigos presumiblemente útiles para descubrir la verdad. Las entrevistas se harán constar en un registro de las diligencias policiales efectuadas;

IX.- Practicar las diligencias orientadas a conocer los hechos y en su caso la individualización física de los autores y partícipes del hecho;

X.- Recabar los datos personales que sirvan para la identificación del imputado, y

XI.- Proporcionar seguridad a víctimas, ofendidos o testigos del delito, cuando lo considere necesario el Juez o el Ministerio Público.

La Policía Ministerial Militar, por ningún motivo podrá realizar de propia autoridad, investigación sobre personas, manipulación y práctica de peritajes sobre los objetos asegurados.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Cuando para el cumplimiento de estas facultades se requiera una orden judicial, la policía informará al Ministerio Público para que éste la solicite.

Artículo 55.- El jefe del cuerpo y defensores, serán nombrados por la Secretaría de la Defensa Nacional, ante la que otorgará su protesta el primero; el resto de los defensores nombrados que residan en la capital de la República, protestarán ante el citado jefe, y los que deban radicar fuera de ella, ante el propio jefe o ante el Comandante de Armas de la Plaza de su adscripción. El resto del personal protestará ante el mencionado jefe del cuerpo.

Artículo 57.- ...

I.- Los especificados en el Libro Segundo de este Código, con las excepciones previstas en el artículo 337 bis;

II.- Los del orden común o federal, siempre y cuando no tenga la condición de civil el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva o la persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito, en los siguientes supuestos:

a).- Que fueren cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo;

b).- Que fueren cometidos por militares en un buque de guerra o en edificio o punto militar u ocupado militarmente, siempre que, como consecuencia, se produzca tumulto o desorden en la tropa que se encuentre en el sitio donde el delito se haya cometido o se interrumpa o perjudique el servicio militar;

c).-Se deroga.

d).- Que fueren cometidos por militares frente a tropa formada o ante la bandera;

e).- Que el delito fuere cometido por militares en conexión con otro de aquellos a que se refiere la fracción I.

Los delitos del orden común o federal que fueren cometidos por militares en tiempo de guerra, territorio declarado en ley marcial, o cualquiera de los supuestos previstos en la Constitución, corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

En todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

Los delitos del orden común que exijan querrela, necesaria para su averiguación y castigo, no serán de la competencia de los tribunales militares, sino en los casos previstos en el inciso (e) de la fracción II.

Artículo 62.- Es tribunal competente para conocer de un proceso, el de la jurisdicción del lugar donde se cometa el delito.

La Secretaría de la Defensa Nacional, sin embargo, puede designar distinta jurisdicción a la del lugar en donde se cometió el delito, previa solicitud del procesado, o bien cuando las necesidades del servicio de justicia lo requieran.

En ambos casos la determinación correspondiente deberá emitirse debidamente fundada y motivada.

Artículo 67.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Se deroga.

VII.- Se deroga.

VIII.- Se deroga.

IX.- a XI.- ...

Artículo 76.- Corresponde al juez de la causa:

I.- ...

II.- Juzgar los delitos penados con prisión que no exceda de un año, como término medio, con suspensión o con destitución. Cuando concurren diversas penas, la competencia se determinará por la pena privativa de libertad;

III.- a X.- ...

Artículo 76 Bis.- Los jueces de Ejecución de Sentencias, velarán porque el Sistema Penitenciario Militar se organice sobre la base del trabajo, la capacitación



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.

Así mismo, serán competentes para resolver sobre el otorgamiento de los beneficios que correspondan a las personas que hayan sido sentenciados por órganos del fuero militar.

Artículo 76 Ter.- El Juez de Ejecución de Sentencias, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Modificar o declarar extintas las penas y/o las medidas de seguridad, garantizando el respeto de los derechos que asisten al sentenciado durante la ejecución de las mismas, siempre que se trate de penas impuestas por órganos del fuero militar.

En ejercicio de esta función, el Director de la Prisión Militar con el apoyo de las áreas técnico administrativas del Sistema Penitenciario Militar estará obligado a informarle del contenido de los expedientes clínico-criminológicos de los sentenciados, así como de los avances e incidencias en su tratamiento;

II.- Decidir sobre la libertad preparatoria y su revocación;

III.- Comunicar a la autoridad penitenciaria la libertad inmediata de los sentenciados, por extinción de la pena privativa de libertad que les hubiera sido impuesta, con motivo de los indultos concedidos por el Ejecutivo Federal;

IV.- Resolver sobre las solicitudes de reducción de penas;

V.- Emitir las órdenes de aprehensión y reaprehensión que procedan en ejecución de sentencia;

VI.- Pronunciarse sobre la cesación de la pena o medida de seguridad una vez transcurrido el plazo fijado por la sentencia y se haya cumplido en sus términos;

VII.- Resolver en relación a la extinción o suspensión de la pena o de las medidas de seguridad;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

VIII.- Resolver en audiencia pública, de oficio o a petición de parte, las propuestas que formulen las autoridades penitenciarias o las solicitudes de reconocimiento de beneficios que supongan una modificación en las condiciones del cumplimiento de la condena o una reducción del tiempo de privación efectiva de la libertad, verificando que el daño haya sido reparado o, en su caso, se haya garantizado;

IX.- Dejar sin efecto la sentencia condenatoria, cuando una ley elimine un hecho u omisión el carácter de delito que otra anterior le deba, ordenando la absoluta libertad del sentenciado;

X.- Inspeccionar el lugar y condiciones en que se deban cumplir las penas y/o medidas de seguridad; asimismo, ejercer el control sobre las sanciones disciplinarias decretadas por las autoridades competentes e imponer las que correspondan, controlando además la forma en que se cumplan las medidas de seguridad impuestas a los inimputables;

XI.- Ordenar la modificación o cesación de las medidas de seguridad, de acuerdo con los informes suministrados por las áreas responsables del cuidado, tratamiento y rehabilitación de quienes estén sujetos a ellas. Si lo estiman conveniente, podrán ordenar las verificaciones que procedan, acudiendo a los centros de asistencia oficial o privados, al efecto, los directores de las prisiones militares acatarán las resoluciones de dichos jueces en lo concerniente a las medidas de seguridad;

XII.- Resolver sobre las impugnaciones que los internos formulen en relación con las sanciones que se les impongan en el régimen y el tratamiento penitenciario, sin que se suspenda la sanción con motivo de la impugnación, y

XIII.- Las demás atribuciones que la Ley y otros ordenamientos le asignen.

Artículo 80.- El Ministerio Público, en casos urgentes, cuando se trate de delito que atente contra la disciplina militar y que sea grave de acuerdo con la ley, ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda substraerse a la acción de la justicia, podrán bajo su responsabilidad ordenar su detención, fundando y expresando los motivos de su proceder, lo anterior siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial militar por razón de la hora, lugar o circunstancia. Realizada la detención, se procederá a su registro inmediato.

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

· Cuando el indiciado fuese detenido o se presentare voluntariamente será inmediatamente registrado por el Ministerio Público, quien tendrá la obligación de hacerle saber las garantías consagradas en el artículo 20 Constitucional.

El registro que realicen la Policía Ministerial Militar y el Ministerio Público en todos los casos antes citados, deberá contener, al menos lo siguiente:

I.- Nombre, grado y en su caso apodo del detenido;

II.- Media filiación;

III.- Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención;

IV.- Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, grado y adscripción, y

V.- Lugar donde será trasladado el detenido.

Artículo 81.- ...

I.- a II.- ...

III.- Perseguir por sí mismo o por medio de sus agentes, ante los tribunales del fuero de guerra, los delitos contra la disciplina militar, solicitando las órdenes de aprehensión en contra de los inculcados, buscando y presentando las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, cuidando de que los juicios se sigan con regularidad, pidiendo la aplicación de las penas que corresponda. Promoviendo lo conducente para que éstas sean debidamente cumplidas;

IV.- Pedir instrucciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, en los casos en que por su importancia así se requiera, emitiendo las consideraciones y opinión que juzgue procedentes;

V.- Rendir los informes que las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, así como el Supremo Tribunal Militar le soliciten;

VI.- a IX.- ...

X.- Solicitar a las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina, según corresponda, las remociones que para el buen servicio estime necesarias;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

XI.- ...

XII.- Otorgar licencias que no excedan de ocho días a los agentes y subalternos del Ministerio Público, dando aviso a las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina, según corresponda;

XIII.- a XIV.- ...

XV.- Iniciar ante las Secretarías de la Defensa Nacional y la de Marina, las leyes y reglamentos que estime necesarios para la mejor administración de justicia;

XVI.- Formular el proyecto de reglamento del Ministerio Público Militar, sometiéndolo a la aprobación de las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina;

XVII.- ...

XVIII.- Celebrar acuerdo con las autoridades superiores de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, dándoles cuenta de los principales asuntos técnicos de la institución;

XIX.- Llevar con toda escrupulosidad y por duplicado, las hojas de actuación de todos los funcionarios y empleados que dependan de la Procuraduría General de Justicia Militar, haciendo las anotaciones que procedan, especialmente las que se refieran a quejas que se hayan declarado fundadas y correcciones disciplinarias impuestas, con expresión del motivo de ellas y agregando copia certificada del título de abogado de la persona de que se trate, cuando por la ley sea necesario para el desempeño de algún cargo. El duplicado será enviado a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, y

XX.- ...

Artículo 83.- ...

I.- a XIII.- ...

XIV.- Atender a los derechos que tiene la víctima o el ofendido, contemplados en el último párrafo del artículo 20 Constitucional;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

XV.- Ordenar a la policía que, tratándose de delitos contra la disciplina militar, brinde protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del ministerio público y, en general, a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento con el objetivo de prevenir cualquier acto que ponga en peligro la vida o la integridad física de dichas personas;

XVI.- Intervenir en las audiencias públicas ante el Juez de Ejecución de Sentencias, relativas a la concesión o revocación de beneficios que supongan una modificación en las condiciones del cumplimiento de la condena o una reducción del tiempo de privación efectiva de la libertad, y

XVII.- Las demás que les encomiende el Procurador General y las leyes y reglamentos.

Artículo 85.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Conceder a los defensores y demás personal subalterno del Cuerpo, licencias hasta por cinco días, con aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina según corresponda;

VIII.- a XIV.- ...

XV.- Llevar por duplicado las hojas de actuación de los defensores y el demás personal que dependan del Cuerpo, haciendo en ellas las anotaciones que procedan, especialmente las que se refieran a quejas que se hayan declarado fundadas y correcciones disciplinarias impuestas, con expresión del motivo de las mismas; y agregando copia certificada del título de abogado de la persona de que se trate, cuando por la ley sea necesario para el desempeño de algún cargo. El duplicado se enviará a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, y

XVI.- ...

Artículo 86.- ...

I.- a V.- ...

VI.- interponer en tiempo y forma los recursos procedentes, así como promover el juicio de amparo cuando se violen los derechos humanos de los procesados y



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

sentenciados y defender a éstos cuando lo soliciten ante los tribunales del orden común o federal.

En la etapa de la ejecución de penas, asesorarán y representarán al sentenciado para la tramitación de los beneficios penitenciarios que la ley les concede;

VII.- a XIII.- ...

Artículo 92.- Los funcionarios del Servicio de Justicia Militar tendrán facultades para imponer amonestación y arresto en los términos de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, como correcciones disciplinarias, a sus subalternos, por las faltas que cometan en el desempeño de sus cargos. El Supremo Tribunal de Justicia Militar, el Procurador General y el Jefe del Cuerpo de Defensores Militares podrán proponer, además, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la de Marina, con el mismo carácter y por igual motivo, el cambio de adscripción de los jueces, agentes y defensores; y si tal cambio no fueses aprobado, podrán cambiar la corrección.

Artículo 102.- La inocencia de todo imputado se presumirá mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia firme, emitida por el juez de la causa y conforme a las reglas establecidas en este Código.

I.- a VII.- Se derogan.

Artículo 122 Bis.- El Sistema Penitenciario Militar se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, el adiestramiento, la instrucción militar y el respeto a los derechos humanos como medios para mantener al sentenciado apto para el servicio militar voluntario y evitar que vuelva a infringir la disciplina. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

Artículo 125.- No se tendrán por cumplidas las penas privativas de libertad, sino cuando el sentenciado haya permanecido en el lugar señalado para la extinción de su condena todo el tiempo fijado para ellas, a no ser que se le conmute la pena, se le conceda amnistía, indulto o libertad preparatoria, o que no tenga culpa alguna en no ser conducido a su destino.

Artículo 126.- Las penas de prisión se contarán desde la fecha en que se hubiese restringido la libertad del inculcado, no abonándose al sentenciado el tiempo que hubiere disfrutado de libertad provisional o bajo fianza ni tampoco el tiempo en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

que hubiese estado prófugo. Si el sentenciado debiere quedar sujeto a una condena anterior, se contará la segunda desde el día siguiente del cumplimiento de la primera.

Artículo 129. Los militares que estuvieren sujetos a prisión preventiva por imputárseles la comisión de delitos cometidos en agravio de civiles, podrán permanecer en prisiones militares cuando la autoridad militar competente lo estime imprescindible para preservar los derechos del procesado o así lo requieran las necesidades del servicio de justicia. En este caso, a solicitud del imputado, dicha autoridad deberá elevar ante el juez que instruya el proceso la solicitud donde funde y motive tal necesidad a efecto de que se acuerde lo conducente. La autoridad militar colaborará con los órganos jurisdiccionales del fuero ordinario para que el procesado comparezca ante dichas instancias siempre que se requiera.

Los sentenciados a pena privativa de libertad podrán compurgar la pena en prisión militar o en centros de reinserción social del orden común o federal, si lo estima necesario la autoridad militar competente para preservar los derechos del sentenciado. En este caso, a solicitud del sentenciado, la autoridad militar deberá elevar ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la sentencia la solicitud donde funde y motive tal necesidad a efecto de que se acuerde lo conducente, observando lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No podrán considerarse prisión militar los buques, cuarteles u oficinas militares.

Artículo 134.- Se contará la suspensión desde que se notifique la sentencia irrevocable siempre que el sentenciado no debiere sufrir además una pena privativa de libertad, pues en ese caso se contará desde el día siguiente al en que extinga ésta.

Artículo 139.- Cuándo además de la destitución se hubiese impuesto una pena privativa de libertad, el término para la inhabilitación comenzará a correr desde que hubiere quedado extinguida la pena privativa de libertad y en cualquier otro caso, desde la fecha de la sentencia irrevocable.

Artículo 141.- El Juez de Ejecución de Sentencias podrá conceder por una sola vez la rehabilitación siempre que el sentenciado justifique que ha transcurrido la mitad del tiempo por el que hubiese sido impuesta la inhabilitación y observado buena conducta.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

La rehabilitación devuelve al sentenciado la capacidad legal para volver a servir en las Fuerzas Armadas.

Artículo 143.- ...

También como consecuencia necesaria de una sentencia condenatoria, los instrumentos del delito y cualquiera otra cosa con que se cometa o intente cometer, serán destruidos si sólo sirven para delinquir; en caso contrario, si son de la propiedad del sentenciado o los hubiere usado con el consentimiento de su dueño, serán aplicados al Ejecutivo si le fuere útiles y si no, se venderán a personas que no tengan prohibición de usarlos, y su precio se destinarán a la mejora material de las prisiones.

Artículo 145.- Se prohíbe imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley aplicable exactamente al delito de que se trate, y que estuviere vigente cuando éste se cometió. Se exceptúan en favor del sentenciado los casos siguientes:

I.- ...

II.- Cuando pronunciada una sentencia irrevocable en que se haya impuesto una pena privativa de libertad, se dictare una ley que sólo disminuya la duración de la pena, si el sentenciado lo pidiere y se hallare en el caso de la nueva ley, se reducirá la pena impuesta, en la misma proporción en que estén el mínimo de la señalada en la ley anterior y el de la señalada en la posterior.

III.- y IV.- ...

Artículo 150.- Si el sentenciado ha permanecido preso mayor tiempo del que debiere durar la pena privativa de libertad que haya de imponérsele y hubiere que aplicarle además la de suspensión de empleo o comisión o la de destitución de empleo, el juez disminuirá del tiempo de la suspensión o de la inhabilitación para volver al ejército el exceso de la prisión sufrida.

Artículo 151.- Siempre que a determinado responsable de un delito se hubiere de imponer una pena que le resulte inaplicable por ser incompatible alguna de las circunstancias de ella con las personales del sentenciado o se hubiere de imponer una parte proporcional de alguna pena indivisible, se observará lo siguiente:

I.- y II.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 153.- En caso de que algún alumno de los establecimientos de educación militar menor de dieciocho años de edad, cometa una conducta tipificada como delito en las leyes penales, será puesto a disposición de las autoridades del sistema integral de justicia para adolescentes que corresponda.

Artículo 154.- Los alumnos de los establecimientos de educación militar mayores de dieciocho años de edad que se encuentren en escuelas de formación y que cometan un delito contra la disciplina militar conforme a las disposiciones de este Código, serán castigados con la mitad de las penas señaladas para el delito respectivo.

Artículo 158.- El conato se castigará con la quinta parte de la pena que se aplicaría al imputado, si hubiera consumado el delito.

Artículo 164.- ...

I.- a III.- ...

Si el sentenciado hubiere sido indultado por gracia en el delito anterior o su reincidencia no fuere la primera, se podrá duplicar el aumento de que hablan las reglas anteriores.

...

Artículo 175.- En los casos de la fracción II del artículo anterior, no se ejecutará la sentencia, pero sí se amonestará al sentenciado.

Artículo 179.- Corresponde al Juez de Ejecución de Sentencias, vigilar el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad, impuestas por los Tribunales Militares, quienes deberán remitirle las constancias necesarias.

Artículo 180.- No se ejecutará la sentencia que imponga pena privativa de libertad, si después de pronunciada se pusiere el sentenciado en estado de enajenación mental. En ese caso, el Juez de Ejecución de Sentencia resolverá sobre la medida de seguridad aplicable sin que exceda el tiempo impuesto como pena privativa de libertad; en su caso, la pena privativa de libertad se ejecutará cuando recobre la salud mental.

Artículo 184.- Los sentenciados condenados a sufrir una pena privativa de libertad por delito cuyo término medio no sea menor de dos años, tendrán derecho a que se les conceda el beneficio de libertad preparatoria, dispensándoles el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

tiempo restante, cuando hayan observado buena conducta durante la mitad de su condena.

Artículo 191.- ...

Cuando concurra una pena privativa de libertad con la destitución o la de suspensión, estas últimas no se tomarán en cuenta.

Artículo 196.- Los términos para la prescripción de las penas serán continuos y correrán desde el día siguiente al en que el sentenciado se sustraiga de la acción de la autoridad, si las penas son privativas de libertad, en caso contrario, desde que cause ejecutoria la sentencia.

Artículo 197.- ...

I.- a II.- ...

III.- En un tiempo igual al que falte de la condena, más una cuarta parte, cuando el sentenciado hubiere cumplido parcialmente aquélla.

Artículo 198.- La prescripción de las penas privativas de libertad, sólo se interrumpe con la aprehensión del sentenciado aunque ésta se ejecute por otro delito diverso.

Artículo 204.- En el caso de la fracción XX del artículo anterior, se impondrá la pena de nueve años de prisión, siempre que entre el procesado y el prisionero a quien hubiere puesto en libertad o cuya evasión hubiere favorecido, existan circunstancias personales de parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, y en la colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, inclusive, u otras igualmente atendibles a juicio de los tribunales.

Artículo 236.- A los responsables de los delitos expresados en los cinco artículos precedentes, a quienes deba imponerse la destitución como consecuencia de la pena privativa de libertad que les corresponda, se les fijará para la inhabilitación otro tiempo igual al que deba durar la pena privativa de libertad.

Artículo 239.- ...

I.- ...



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

II.- El que, en ejercicio de sus funciones o con miras interesadas, favorezca a un contratista o proveedor en la contrata respectiva, presente cuentas o relaciones inexactas sobre gastos del servicio, naturaleza, cantidad o calidad de los trabajos, mano de obra o provisiones destinadas al uso militar; efectúe compras de estas últimas a precio mayor que el de plaza, o celebre otros contratos onerosos; no dé cuenta oportunamente a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, de los fondos que tuviere en su poder por economías de forrajes o gasto común; firme o autorice orden, libramiento o cualquier otro documento de pago o de crédito extendido por los que se hallen a sus órdenes y que difiera en cantidad de lo que arroje la liquidación o ajuste correspondiente; ordene o haga consumos innecesarios de víveres, municiones, pertrechos, combustibles u otros efectos destinados al servicio; cambie sin autorización las monedas o valores que hubiere recibido, por otros distintos o que de cualquiera otra manera no especificada en este o en alguno de los demás preceptos contenidos en el presente capítulo, alcance un lucro indebido, con perjuicio de los intereses del ejército o de los individuos pertenecientes a él, valiéndose para ello del engaño o aprovechándose del error de otra persona.

Artículo 241.- ...

I.- a III. ...

En los casos de las fracciones anteriores, además de las penas privativas de libertad señaladas, se impondrá la destitución de empleo con inhabilitación de diez años para el servicio.

Artículo 243.- ...

I.- a III.- ...

Si la devolución se efectuare después de tres días, y antes de que se pronuncie sentencia definitiva, la pena aplicable consistirá en el mínimo de la privativa de libertad correspondiente, conforme al indicado artículo 241 y en la destitución que el mismo precepto establece.

Artículo 247.- ...

I.- a II.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Los oficiales en el caso de la fracción II del presente artículo, además de la pena privativa de libertad, sufrirán la de suspensión de empleo o comisión, por el término de seis meses.

Artículo 264.- ...

I.- ...

II.- En los casos previstos en los artículo 260, 261 y 262, se aumentarán en dos años, las penas privativas de libertad respectivamente señaladas en esos preceptos.

Artículo 268.- En los casos del artículo anterior y en aquellos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 270, si la deserción se hubiere efectuado en campaña se aumentarán en dos años las penas privativas de libertad señaladas en esos preceptos.

Artículo 275.- ...

...

...

...

A los infractores se les impondrá la pena de un mes de prisión. La pena privativa de libertad no releva de la obligación de prestar el servicio.

Artículo 337 Bis. Las conductas descritas en los capítulos III y IV de este Título sólo serán consideradas como delitos contra la disciplina militar cuando se cometan en campaña. Fuera de este supuesto, las conductas que resulten en delitos del orden común o federal serán juzgados por tribunales federales ordinarios.

Artículo 402.- ...

Los oficiales, además de la pena privativa de libertad serán destituidos de sus empleos, quedando inhabilitados por diez años para volver al servicio, ya sea o no que proceda como consecuencia de la de prisión.

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

...

Artículo 408.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Promueva colectas, haga suscripciones o lleve a cabo otras exacciones, sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda.

...

...

Artículo 429.- ...

La pena será de cinco años si al falso testimonio se le hubiere dado fuerza probatoria, y se ha impuesto al sentenciado una pena mayor de la que le correspondería sin ese testimonio o si por éste se le hubiese condenado.

Artículo 430.- El funcionario o empleado que al ejecutar una sentencia de los Tribunales Militares, la altere en contra o a favor del sentenciado, se le impondrá pena de uno a tres años de prisión.

Artículo 434.- ...

I.- a IX.- ...

X.- ...

1o. Cuando la guerra haya sido declarada conforme a la Constitución.

2o. a 5o. ...

En los casos que hubiere duda acerca de si la fuerza a que pertenecía el procesado, estaba o no en campaña al cometer el delito por el cual se le juzgue, se consultará sobre el particular a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda, y

XI.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 435.- Corresponde a los tribunales militares declarar la inocencia o culpabilidad de las personas bajo su jurisdicción y aplicar las penas que las leyes señalen.

Sólo aquella declaración se tendrá como verdad legal.

Artículo 444.- Fuera de los casos enumerados, las denuncias pueden hacerse de palabra, por escrito o por cualquier otro medio.

...

...

Tratándose de informaciones anónimas sobre la posible comisión de un delito contra la disciplina militar, el Ministerio Público iniciará un acta circunstanciada en la que ordenará a la Policía que investigue la veracidad de los datos aportados; de confirmarse la información, iniciará la averiguación previa correspondiente.

Artículo 450.- El Ministerio Público y la Policía Ministerial Militar, deberán estar acompañados en las diligencias que practiquen, de sus secretarios si los tuviesen, o de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que pase, exigiendo la protesta de decir verdad a quienes intervengan en éstas, así como la razón de su dicho, a excepción de que se trate del indiciado. Igualmente harán constar las medidas que ordene para la mejor investigación y la razón o motivo para no haber practicado las que no se lleven a cabo.

Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados.

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, únicamente deberá proporcionarse una versión pública de la resolución de no ejercicio de la acción penal, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de la prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento penal aplicable, sin que pueda ser menor de tres ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha resolución haya quedado firme.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Si la resolución de no ejercicio de acción penal resulta de la falta de datos que establezcan que se haya cometido el delito, el Ministerio Público podrá proporcionar la información de acuerdo a las disposiciones aplicables, siempre y cuando no se ponga en riesgo indagatoria alguna.

En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria; el Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercido la acción penal a quien no esté legitimado.

Artículo 465.- En caso de homicidio o lesiones, además de la descripción que de las lesiones haga el juez o el agente de la Policía Ministerial Militar que intervenga en las diligencias, es de gran importancia el informe de dos peritos, y aun de uno solo, si no hubiere otro disponible, y el curso rápido de las actuaciones no permitiese espera. Los peritos harán en el caso de homicidio, la autopsia del cadáver, expresando con minuciosidad el estado que guarden y las causas que originaron la muerte.

...

Artículo 482.- El Ministerio Público, al investigar delitos contra la disciplina militar, podrá solicitar la práctica de un cateo, para lo cual deberá acudir al Juez Militar, o si no lo hubiere al del orden federal o común, en auxilio de la justicia militar, formulando su petición por cualquier medio, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

Al concluir el cateo, se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad judicial que practique la diligencia.

Artículo 484.- Cuando el Ministerio Público Militar practique cateos, observará las reglas siguientes:

I.- a II.- ...

III.- En todo caso, el jefe, ocupante o encargado de la casa o finca que deba ser visitada, aunque no sea indiciado del hecho que motive la diligencia, será llamado también para presenciar el acto, en el momento que tenga lugar, o antes, si por



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

ello no es de temerse que no dé resultado dicha diligencia. Si no pudieren ser localizadas esas personas, o se tratase de una casa en que haya dos o más familias, se llamará a dos vecinos que se estime tengan capacidad suficiente y con su asistencia se practicará la visita en los lugares que fueren necesarios.

Artículo 510.- La orden de aprehensión debe substituirse con la simple cita de comparecencia, cuando el delito no merezca pena privativa de libertad; pero si el inculpado no comparece en virtud de la citación o hay temor de que se fugue, el juez dictará las medidas que juzgue conducentes para que comparezca o para que no se sustraiga de la acción de la justicia.

Artículo 516.- Cuando por tener el delito únicamente señalada pena no privativa de libertad o alternativa, no pueda restringirse la libertad, el juez dictará auto de sujeción a proceso con efectos del de formal prisión.

Artículo 521.- Cuando el juez deba dictar auto de libertad porque la ausencia de pruebas del cuerpo del delito o de la responsabilidad del indiciado dependan de omisiones del Ministerio Público o agente de la Policía Ministerial, el mismo juez al dictar su determinación, mencionará expresamente tales omisiones.

Artículo 572.- Fuera del caso de enfermedad o de imposibilidad física, todas las personas están obligadas a presentarse en los tribunales cuando sean citadas, cualesquiera que sean su categoría y las funciones que ejerzan. Sin embargo, cuando hayan de ser examinados como testigos, se recibirán las declaraciones por medio de informe escrito que se les pedirá en oficio que contenga todas las preguntas necesarias, a quienes funjan como: Presidente de la República, secretarios, subsecretarios, oficiales mayores de las Secretarías de Estado, jefes de departamentos, gobernadores de territorios federales, miembros que integren un tribunal superior, comandantes de guarnición, generales de división y miembros del cuerpo diplomático, dirigiendo a estos últimos el oficio mencionado por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda, que lo enviará a la de Relaciones Exteriores.

...

Artículo 603.- ...

I.- ...

II.- que se haga por persona mayor de dieciocho años, en su contra, con pleno conocimiento y sin coacción ni violencia;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

III.- a V.- ...

Artículo 637.- El acusado debe comparecer ante el Consejo; si se rehusare a hacerlo, el juez le intimará, en nombre de la ley, que cumpla con ese deber, haciendo constar en el proceso esa intimación y la respuesta del acusado. Si el acusado se niega a comparecer, el presidente del Consejo podrá ordenar que sea conducido por la fuerza o que dándose lectura a la razón en que conste su resistencia, se lleven adelante los debates. Si el acusado justificare estar impedido para concurrir a la audiencia por causa de enfermedad, el presidente, en vista de las circunstancias, resolverá desde luego, si se suspende el juicio hasta que cese ese impedimento, o si se continúa con sólo la asistencia del defensor.

Artículo 638.- El defensor está también obligado a concurrir al juicio; si no lo hiciere y fuere de oficio, será castigado disciplinariamente, por el jefe del Cuerpo y se hará saber su falta al procesado, si hubiere comparecido, para que nombre otro u otros defensores; a este efecto se le mostrará por el presidente, una lista de los defensores de oficio y de los oficiales francos, que hubieren asistido a la audiencia, y otra de las demás personas que estuvieren presentes y en aptitud para desempeñar la defensa.

Si bajo cualquier pretexto, el procesado se rehusare a nombrar nuevo defensor, o nombrare a alguno que no estuviere presente, o que estándolo tenga impedimento legal para encargarse de la defensa, o no estando obligado a aceptarla, no la acepte, el mismo presidente designará como defensor a cualquiera de los de oficio o concurrentes que deban ocupar ese puesto, o que, teniendo aptitud para ello se preste a hacerlo voluntariamente. Cuando ni el procesado ni su defensor hubieren comparecido, se hará igual designación, sin perjuicio de que se imponga al segundo el castigo disciplinario en que haya incurrido, ni de su responsabilidad para con el primero, tanto en este caso, como en el anterior. Lo mismo se observará cuando el defensor se presente después de abierta la audiencia, pudiendo entonces ocupar su puesto, sin que por este motivo se altere el curso de aquélla.

Artículo 680.- Si se hubiese hecho la declaración de inculpabilidad, el juez dispondrá que se ponga desde luego en libertad al acusado, si no debiere quedar detenido por otra causa. Igualmente se pondrá en libertad al sentenciado a quien se dé por compurgado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 688.- La policía de la audiencia estará a cargo del presidente del consejo, a cuyas órdenes se pondrá la escolta que conduzca al procesado y cualquiera otra fuerza cuya presencia sea necesaria en el local.

...

Artículo 690.- Todos los que no intervengan oficialmente en el juicio, cualquiera que sea su categoría militar o civil, ocuparán en el salón los lugares destinados al público. En la plataforma destinada al consejo, sólo podrán estar los miembros de éste, el juez, su secretario, el funcionario o funcionarios que representen al Ministerio Público, los defensores de los procesados y los empleados necesarios para el servicio.

...

Artículo 693.- El presidente puede hacer retirar de la audiencia y volver a la prisión a todo acusado que, con clamores, o por cualesquiera otros medios propios para causar tumulto, ponga obstáculo al libre ejercicio de la justicia, o que falte al respeto debido a la ley o a las autoridades. En este caso se procederá a los debates y se pronunciará sentencia con sólo la presencia del defensor, y haciéndose saber al sentenciado la resolución, por medio del juez.

Artículo 694.- Si el defensor del acusado perturbase el orden o injuriase u ofendiese a alguna persona presente, o faltare al respeto debido a la ley o a las autoridades, el presidente lo apercibirá, y si reincidiere, lo mandará expulsar del salón de la audiencia, imponiéndole al mismo tiempo la corrección disciplinaria que estime conveniente, o dará parte a la autoridad que corresponda, si el que debiere ser expulsado fuere de categoría igual o superior a la del presidente y fuere defensor de oficio; y procederá respecto del acusado, como está prevenido en el artículo 638.

Artículo 698.- A toda audiencia deberá concurrir, además de la escolta encargada de la custodia del procesado, la tropa que el presidente del consejo considere necesaria para hacer cumplir sus disposiciones y conservar el orden.

Artículo 709.- Contestada negativamente la pregunta especificada en el artículo anterior, el consejo entregará el proceso y demás documentos con el acta que haya levantado el secretario del juez, a éste, si es permanente, quien seguirá conociendo del asunto, según su competencia; y si no fuere permanente el juez, el consejo remitirá al acusado, el proceso y documentos por conducto del jefe que lo convocó al juez permanente que tenga competencia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 715.- Del acta levantada de lo ocurrido en la audiencia, inclusive el fallo, se enviarán copias autorizadas al archivo del detalle de la corporación a que pertenezca el procesado y a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda.

Artículo 732.- Si accede a la inhibición, remitirá los autos inmediatamente, y en su caso, al procesado o procesados, a la autoridad o tribunal que se le haya propuesto, con citación de las partes.

Artículo 737.- En caso de inhibitoria, si las dos autoridades competidoras hubieren comenzado a instruir diligencias, las continuarán separadamente hasta que, dirimida la competencia, se proceda a la acumulación. La autoridad a quien esté sujeto el procesado, podrá resolver el incidente que por parte de éste se promueva, sobre libertad caucional.

Artículo 808.- Al notificarse al procesado el auto que le concede su libertad caucional, se le hará saber que contrae las siguientes obligaciones: presentarse ante su juez cuantas veces sea citado o requerido para ello; comunicar al mismo los cambios de domicilio que tuviere y presentarse ante el tribunal que conozca de su causa el día que se le señale de cada semana. En la notificación se hará constar que se hicieron saber al acusado las anteriores obligaciones.

Artículo 809.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Cuando en su proceso cause ejecutoria la sentencia dictada en primera o en segunda instancia y ella sea condenatoria sin dar al sentenciado por compurgado, y

V.- ...

Artículo 810.- ...

I.- ...

II.- cuando aquél pida que se le releve de la obligación y presente al acusado;

III.- a IV.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 811.- En los casos de las fracciones I y V del artículo 809 se mandará reaprehender al procesado y la caución se hará efectiva, a cuyo efecto el juez enviará el certificado de depósito, el testimonio de la hipoteca o copia del acta correspondiente a la Oficina de Hacienda respectiva, para su cobro.

Artículo 814.- Cuando un tercero haya constituido depósito, fianza o hipoteca, para garantizar la libertad de un procesado, las órdenes para que comparezca éste se entenderán con aquél. Si no pudiere desde luego presentar al reo, el juez podrá otorgarle un plazo hasta de cinco días para que lo haga, sin perjuicio de librar orden de aprehensión si lo estimare oportuno. Si concluido el plazo concedido al fiador, no se obtiene la comparecencia del acusado, se hará efectiva la garantía y se ordenará, si no se ha hecho, la reaprehensión del procesado.

Artículo 826.- ...

...

I.- a IX.- ...

...

I.- a II.- ...

III.- Las sentencias definitivas excepto en el caso del artículo 717. Cuando sean absolutorias, el sentenciado quedará en libertad mientras se resuelve el recurso.

Artículo 833.- El Supremo Tribunal Militar al pronunciar su sentencia, tendrá las mismas facultades que el tribunal de primera instancia; pero si sólo hubiese apelado el sentenciado o su defensor, no podrá aumentarse la pena impuesta en la sentencia apelada.

Artículo 847.- El Juez de Ejecución de Sentencias que reciba testimonio de una sentencia irrevocable, procederá a vigilar su cumplimiento con apego a lo prevenido en ella y a la ley aplicable.

Artículo 849.- En toda sentencia condenatoria se prevendrá que se amoneste al sentenciado para que no reincida, advirtiéndole las penas a que se expone, y de ello se extenderá diligencia en el proceso; pero sin que la falta de ésta obste para hacer efectivas las penas de la reincidencia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 853. Los jueces remitirán copia de la sentencia ejecutoria tanto al jefe de la prisión en donde estuviere el sentenciado, como al de aquella en que hubiere de extinguir su condena, en su caso; asimismo, enviará testimonio de ella a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, y a la comandancia de su adscripción.

Artículo 854.- El sentenciado que tenga derecho a la libertad preparatoria de acuerdo con este Código, podrá solicitarla por escrito al Juez de Ejecución de Sentencias, por conducto del jefe del establecimiento donde se halle extinguiendo su condena, el que deberá adjuntar un informe detallado de la conducta observada por el sentenciado.

Artículo 855.- El Juez de Ejecución de Sentencias, con audiencia del Ministerio Público, otorgará el beneficio de la libertad preparatoria, si resulta acreditada la enmienda del sentenciado. De la resolución dictada, si es favorable, se le dará aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda.

Artículo 856.- Los sentenciados que salgan a disfrutar de la libertad preparatoria, quedarán sometidos a la vigilancia de la autoridad militar, en el lugar que la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, les designe para residencia, salvo el caso de que vayan a prestar sus servicios en el Ejército.

Artículo 857.- ...

I.- La inspección prudentemente ejercitada por parte de esa autoridad, de sus agentes o de la Policía Ministerial Militar, acerca de la conducta del sentenciado;

II.- y III.- ...

Artículo 858.- Si el jefe militar de quien dependa el agraciado con la libertad preparatoria, observare que éste se conduce mal, dará parte inmediatamente al Juez de Ejecución de Sentencias, acompañándole los datos en que funde su juicio.

...

Artículo 859.- Si los datos fueren fehacientes, el tribunal revocará la libertad preparatoria, dando aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, pero si no lo fueren, mandará que se haga la averiguación correspondiente, a fin de resolver, oyendo sumariamente, en ambos casos, al Ministerio Público y al defensor.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 862.- Cuando el término de la libertad preparatoria expire sin que haya habido motivo para revocarla, el jefe militar de quien dependa el beneficiado, informará al Juez de Ejecución de Sentencias, a fin de que éste declare que el sentenciado queda en libertad absoluta. Esta determinación será comunicada a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda.

Artículo 864.- Al notificarse a los sentenciados la sentencia irrevocable que los condene a sufrir prisión, por delito que tenga señalada en la ley una pena de dos años como término medio, se les harán saber las prevenciones de este capítulo, lo cual se ordenará en la sentencia, levantándose de ello, en su oportunidad, acta formal en autos que firmará o señalará con sus huellas digitales el sentenciado.

Artículo 865.- Se deroga.

Artículo 868.- Cumplido el término de la condena, previa declaración de extinción de pena por parte del Juez de Ejecución de Sentencias, el Director del establecimiento penal deberá poner al sentenciado inmediatamente en libertad.

Artículo 871.- La reducción de pena se solicitará cuando se hay pronunciado sentencia que cause ejecutoria por medio de escrito que se presentará ante el Juez de Ejecución de Sentencias.

Dicho Juez de Ejecución, citará a una audiencia dentro de los cinco días siguientes en la que después de oír al Ministerio Público, emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 875.- El sentenciado que se crea con derecho a obtener el reconocimiento de su inocencia, ocurrirá por escrito al Juez de Ejecución de Sentencias, alegando la causa o causas de las enumeradas en el artículo anterior en que funde su petición, acompañando las pruebas respectivas o protestando exhibirlas oportunamente.

Artículo 876.- Presentada la solicitud al Juez de Ejecución de Sentencias, éste pedirá el proceso inmediatamente y tan luego como lo reciba citará al sentenciado, al jefe del Cuerpo de Defensores y al Ministerio Público, para una audiencia que se efectuará dentro de los cinco días siguientes recibiendo en ella la prueba que se hubiere ofrecido.

Artículo 877.- El día señalado para la audiencia, el secretario hará relación de autos, y recibida la prueba, informará al sentenciado o la persona por él



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

designada para ese fin y, en defecto de ella, lo hará el jefe del Cuerpo de Defensores, oyéndose también al Ministerio Público.

Artículo 882.- ...

Cuando el funcionario acusado dependa directamente de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, la consignación deberá hacerse por conducto de ella.

Artículo 887.- La suspensión del inculcado se comunicará a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda para los efectos legales.

Artículo 909.- Todos los términos que señala este Código son improrrogables y se contarán desde el día siguiente al en que se hubiere hecho la notificación respectiva. En ningún término se contarán los días que la ley señale como festivos, ni aquellos en que las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, ordenen la suspensión de labores, a excepción de los señalados para tomar al inculcado su declaración indagatoria y para pronunciar el auto de prisión preventiva o de sujeción a proceso.

Artículo 922.- ...

I.- a II.- ...

III.- El nombre y apellido del sentenciado, su apodo si lo tiene, el lugar de su nacimiento, edad, categoría militar, corporación de que proceda y su oficio o profesión antes de ser militar;

IV.- y V.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 198 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 198.- Los miembros de la policía, que estuvieren detenidos o sujetos a prisión preventiva deberán cumplir ésta en las prisiones especiales, si existieren, o en su defecto en las comunes.

No podrán considerarse prisiones especiales los cuarteles u oficinas.

Tratándose de los miembros de las Fuerzas Armadas se estará a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar, salvo en los casos de delitos contra la salud, en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

cualquiera de sus modalidades, en los que no podrán estar detenidos o sujetos a prisión preventiva los militares en prisiones especiales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ADICIONA** un octavo párrafo al artículo 3, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

...

...

...

...

...

...

Tratándose de los miembros de las Fuerzas Armadas se estará a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a los Jueces de Ejecución de Sentencias entrarán en vigor seis meses después de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los procedimientos penales relacionados con presuntos delitos contra la disciplina militar que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán tramitados y concluidos conforme a las disposiciones aplicables al momento de la comisión de los hechos probablemente delictivos. En



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

tales casos, lo mismo se observará respecto de la ejecución de las sentencias emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO.- Las averiguaciones previas y las causas penales que hayan sido iniciadas antes de la entrada en vigor del presente Decreto por la presunta comisión de delitos que no atenten contra la disciplina militar, serán remitidas a las autoridades civiles competentes dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

QUINTO.- Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- México, D.F., a 29 de abril de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por la Comisión de Defensa Nacional

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Jorge Mendoza Garza Presidente			
Dip. Manuel Añorve Baños Secretario			
Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández Secretario			
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Secretario			
Dip. Raúl Macías Sandoval Secretario			
Dip. Adriana González Carrillo Secretaria			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña Secretaria			
Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández Secretario			
Dip. Víctor Manuel Manríquez González Secretario			
Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Secretario			
Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino Secretario			
Dip. Ricardo Monreal Ávila Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Ana Isabel Allende Cano Integrante			
Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios Integrante			
Dip. Raúl Santos Galván Villanueva Integrante			
Dip. José Alejandro Montano Guzmán Integrante			
Dip. Genaro Ruíz Arriaga Integrante			
Dip. Simón Valanci Buzali Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. José Guillermo Anaya Llamas Integrante			
Dip. Sergio Augusto Chan Lugo Integrante			
Dip. José Alejandro Llanas Alba Integrante			
Dip. Heberto Neblina Vega Integrante			
Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro Integrante			
Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Víctor Reymundo Nájera Medina Integrante			
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero Integrante			
Dip. Mario Francisco Guillén Guillén Integrante			
Dip. Jaime Bonilla Valdez Integrante			

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado José Ignacio Duarte Murillo.

El diputado José Ignacio Duarte Murillo: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, compañeras diputadas y compañeros diputados, a la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada la minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de justicia militar, cuyos objetivos consideran fundamentalmente acotar el fuero de guerra, armonizar el sistema de justicia penal militar al nuevo sistema penal de corte acusatorio, adversarial

y oral. Actualizar conceptos al nuevo sistema penal y de protección de los derechos humanos.

Esos temas relevantes y estructurales han alcanzado el acuerdo a través de la inclusión de las opiniones de los diferentes sectores implicados en la materia, tales como los académicos, militares y organizaciones de la sociedad nacional e internacional. Asimismo, recoge los criterios jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y atiende a las recomendaciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Como resultado de lo anterior se logra un equilibrio entre las restricciones del fuero de guerra en términos del artículo 13 constitucional, prohibiendo de forma expresa que los tribunales militares conozcan de asuntos en los que estén implicados un civil, y la disposición militar como el bien jurídico aglutinador de los valores militares.

Asimismo, resulta fundamental la reforma para que el Ministerio Público militar dé aviso al Ministerio Público civil de los casos en que estén implicados civiles, a fin de que éste último haga las actuaciones correspondientes.

De igual forma, se destaca que con la presente reforma en los casos que se encuentre implicado un civil en actos militares constitutivos de un delito, la competencia jurisdiccional corresponderá a los tribunales federales bajo las consideraciones que los militares sean empleados de la Federación.

Por otra parte, con la incorporación del principio de presunción de inocencia, la figura jurídica como el juez de ejecución de sentencias, actualizaciones de conceptos como la Policía Judicial Militar, a la Policía Ministerial Militar; de reos a implicados; procesados a sentenciados; de pena corporal a pena privativa de libertad, se armoniza la justicia militar con el nuevo sistema penal y la protección de los derechos humanos de los propios militares.

Estoy seguro de que coincidirán conmigo y con la mayoría de los mexicanos en reconocer a los hombres y mujeres militares que sirven a la nación, pero que derivado de la participación en el combate a la delincuencia organizada se han expuesto a ataques directos a su persona o en contra de su familia. En este sentido es medular la reforma que permite que cuando un militar sujeto a presión preventiva o que sea sentenciado con pena preventiva de libertad a fin de garantizar su seguridad lo haga en prisiones militares.

Bajo el mismo esquema, es relevante que con la reforma puesta a su consideración, en los hechos delictivos cometidos por un menor de 18 años, que esté presentando su servicio en fuerzas armadas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 constitucional, será remitido a las autoridades encargadas al sistema de justicia para adolescentes.

Asimismo, resulta fundamental la referencia específica a la Secretaría de Marina en el Colegio de Justicia Militar, porque con ellos se incide en el nombramiento de funcionarios.

En fin, son numerosas y acertadas las reformas contempladas por el decreto puesto a su consideración, modernizando el sistema de justicia militar y ampliando el espectro normativo de respecto a los derechos humanos.

No quiero dejar de mencionar que la minuta objeto del presente dictamen es resultado de un largo proceso de análisis, dando lugar a su aprobación por unanimidad en la Cámara de Senadores, lo cual nos habla de un amplio consenso y respaldo social de la misma.

La respuesta por parte de los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional no es diferente, también se logró una aprobación unánime, quedando claro el respaldo a la misma. Por estas consideraciones solicito, compañeros diputados, su voto a favor de este dictamen. Es cuanto, señor presidente, gracias a la asamblea por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Esta a discusión el dictamen, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene el uso de la voz el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputado presidente. Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados. La democracia, como un sistema de gobierno, se caracteriza por su estructura vertical comprendida en la representación, lo cual implica una interacción constante y permanente entre gobernantes y gobernados.

El proceso comienza con la máxima regla del juego, que establece el principio de mayoría como el método para resolver los conflictos entre los individuos que formamos parte de la sociedad. Sin embargo, cuando nos aproximamos al reconocimiento y las formas de tutela de los derechos humanos nos tenemos que abocar a nuevas visiones en la forma de gobernar.

Requerimos de un nuevo enfoque humanista, de ejercer el poder bajo el argumento primordial de que por encima de cualquier mayoría se debe ponderar y prevalecer los valores fundamentales del ser humano.

No debemos conceptualizar el estado de derecho como una estructura formal, donde se crean legislaciones carentes de contenido, sin tomar en cuenta las exigencias materiales y espirituales del ser humano. Al revés, debemos partir del

derecho natural como base principal en establecer límites y prohibiciones a la mayoría para frenar el abuso del poder.

En Nueva Alianza estamos ciertos que uno de los indicadores más importantes para reconocer un verdadero Estado democrático lo constituye, sin duda alguna, el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Nuestra ley suprema lo reconoce y salvaguarda, pero además incluye dentro de sus máximas normas protectoras a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano como una fuente jurídica esencial para los derechos fundamentales.

Sin embargo, esta larga lucha por su reconocimiento ha tenido capítulos cruciales que han marcado este camino. Me atrevo a afirmar, compañeras y compañeros legisladores, que el paso más importante en este recorrido se dio el 23 de noviembre del año 2009, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió el caso Rosendo Radilla Pacheco en contra de los Estados Unidos Mexicanos.

En este emblemático e histórico asunto, la Corte Interamericana sentenció al Estado mexicano como responsable de la desaparición forzada de Radilla Pacheco, dejando clara la existencia de evidentes violaciones sistemáticas a sus derechos humanos, cuando los familiares de Rosendo denunciaron su desaparición desde el 25 de agosto de 1974 a manos de efectivos del Ejército en el estado de Guerrero.

Parte importante de esta resolución señala, que México debería de adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el partido y en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos convencidos en dar cabal cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, por lo que votaremos a favor del presente dictamen.

A 40 años de distancia estamos haciendo justicia a Rosendo Radilla al aprobar, finalmente, esta significativa reforma en materia de derechos humanos. Para México representa una obligación ineludible acatar las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya competencia contenciosa y resoluciones son vinculatorias para nuestro país.

Resulta, por lo tanto, impostergable actualizar nuestro andamiaje jurídico a la nueva visión de Estado, donde los valores, donde los derechos inherentes al ser humano y sus valores fundamentales se vean reflejados en el quehacer legislativo de esta Cámara.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza será un firme vigilante de elevar a la más alta de las prioridades dentro de este Congreso de la Unión el respeto, la protección, el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos, para garantizarlos en los hechos y no sólo en los discursos. Muestra de ello ha sido la presentación de diversas iniciativas en la materia, que he presentado a nombre de mi fracción, entre éstas destaca la iniciativa en materia de desaparición forzada, de la que al igual que esta minuta, forma parte de las obligaciones contraídas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la que estamos seguros que esta soberanía aprobará a la brevedad, para dar un mensaje claro que México está perfeccionando el Estado vanguardista e innovador para alcanzar la democracia que todas y todos anhelamos. Por su atención y paciencia, muchas gracias, diputadas y diputados.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea son instituciones a las que en tiempos de emergencia se les conceden amplias facultades para la defensa del país.

Sin embargo, dichas facultades son limitadas por la propia Constitución en tiempos de paz para evitar riesgos de que extralimiten sus facultades, los cuales pueden ser instrumentos de violación a los derechos humanos.

El Ejército actual tiene sus orígenes en el segundo Estado nacional, es decir, en el que se consolidó a raíz del movimiento armado de 1910.

En una primera etapa el marco regulador del Ejército quedó establecido en nuestra Constitución. En ella se delimitó el mandato de las Fuerzas Armadas. Ahí está el artículo 13, que establece los límites de la justicia militar, el 89, fracción VI, que subordina a los mandos castrenses bajo el poder de la autoridad civil representada por el Ejecutivo federal. Y el 129, norma que ordena que en tiempos de paz

ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que aquellas que tengan conexión con la disciplina militar.

Posteriormente se reconoce la figura del fuero militar creado mediante decreto presidencial en el año de 1933. Dicha disposición trajo consigo evidentes contradicciones entre la ley civil y militar.

Se han cumplido ya más de 70 años que entró en vigor el Código de Justicia Militar, pero la contraposición entre los ordenamientos antes mencionados ha cobrado mayor relevancia hoy que nunca.

El fuero militar o fuero de guerra constituye una jurisdicción o potestad autónoma y exclusiva de los tribunales militares para juzgar a los miembros adscritos a dichas instituciones por faltas o delitos que cometan con motivo del propio servicio o cargo que desempeñan.

Durante las últimas dos décadas la situación de inseguridad y violencia en México se ha agravado exponencialmente. Hemos sido testigos de múltiples manifestaciones del dominio de la delincuencia organizada en un sinnúmero de contextos.

Ante este panorama, las dos administraciones pasadas y la presente han delegado en miembros del Ejército funciones policiales como parte de su estrategia para el combate al crimen organizado. Sin embargo, la presencia en las calles ha tenido impacto en la protección de los derechos humanos.

Una de las principales obstáculos que impiden poner a los responsables de violaciones a derechos humanos a disposición judicial es el hecho de que hasta ahora todos los casos en que hay implicados militares, implicados en servicio activo, se han tratado dentro del sistema de justicia militar en vez de la vía civil.

En 2011 la Suprema Corte de Justicia de la Nación inició una discusión en torno a la aplicación de la justicia militar en el país, la corte estableció entonces la prohibición expresa de que bajo ninguna circunstancia la jurisdicción militar puede ser válida cuando se encuentran involucrados civiles a violaciones a los derechos humanos.

Durante agosto de 2012, la Suprema Corte retomó la discusión sobre los alcances de la jurisdicción militar, tras el análisis de 28 casos que se encontraban ante tribunales militares, ese poder sentó el precedente jurídico de que todos

los casos de violaciones a derechos humanos cometidos por militares donde se encuentren involucrados civiles deberán ser competencia civil; en uno de los casos la Corte declaró la inconstitucionalidad del artículo 57 del Código de Justicia Militar, y aun cuando no se ha sentado jurisprudencia sobre este tema, son por ello oportunas las modificaciones que se proponen en el dictamen a discusión.

En atención a lo anterior, en Movimiento Ciudadano consideramos adecuado los cambios propuestos por el presente dictamen al Código de Justicia Militar, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, al establecer que los militares que cometan cualquier delito que afecte a ciudadanos deberán ser procesados por la justicia civil y no por tribunales castrenses, como ocurre actualmente. En virtud de ello convocamos a este pleno a votar a favor del dictamen en cuestión. Gracias por su atención. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Mario Francisco Guillén Guillén, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Le doy la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos y maestros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM que aquí nos acompañan. También a estudiantes de la licenciatura de ciencias políticas y administración pública.

Asimismo también a algunos integrantes del ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas que están aquí invitados por la diputada Nelly González Aguilar. También a alumnos y maestros de la Universidad Autónoma Metropolitana, del campus Azcapotzalco, de la carrera de administración, que están aquí invitados por la diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión. Adelante, diputado.

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén: Gracias, presidente, con su permiso. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en primer lugar en el Partido Verde Ecologista de México creemos oportuno reconocer el compromiso y la sensibilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina para participar en el proceso de dictamen de esta reforma, que se llevó a cabo en el Senado de la República y cuyo resultado es la minuta que hoy presenta la Comisión de Defensa Nacional en esta Cámara de Diputados a consideración de esta honorable asamblea.

El contenido del dictamen que estamos discutiendo es resultado del diálogo abierto y el entendimiento democrático con los miembros de las Fuerzas Armadas, quienes han sumado su voluntad y su esfuerzo al compromiso del Estado mexicano por construir una sociedad en la cual sean auténticamente respetados todos y cada uno de los derechos humanos que se consagran en nuestra Carta Magna.

Es importante destacar que esta reforma en materia de fuero militar se logró gracias a un ejercicio público de discusión y análisis en el que participaron, además de representantes de nuestras Fuerzas Armadas, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

Con la aprobación del proyecto de decreto que está en este momento a discusión se estaría dando un paso más hacia la consolidación de una nación con un régimen realmente democrático, con un adecuado sistema de impartición de justicia y que respeta a cabalidad los derechos humanos, pues a partir de ahora los integrantes de las Fuerzas Armadas que transgredan los derechos fundamentales de las personas o cometan delitos en contra de civiles serán sancionados por la justicia civil y no por tribunales militares como actualmente ocurre.

Un avance adicional es que los integrantes de las Fuerzas Armadas que cometan un delito podrán contar con la certeza jurídica de que la investigación correspondiente se llevará a cabo observando estricto respeto a los principios de debido proceso y haciendo válidas sus garantías individuales.

En un estado democrático y de derecho, la jurisdicción militar debe tener un alcance restrictivo. Esto debe ser excepcional, compañeros, pues el rigor de mando, la firmeza, la disciplina necesarias en las organizaciones militares para mantener el orden en sus marcos respectivos no pueden ejercerse de la misma manera cuando se entra en relación con la sociedad civil.

Por lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la jurisdicción militar en los Estados democráticos, en tiempos de paz, ha registrado una tendencia a la reducción, e incluso a la desaparición, de tal modo que se considera que en caso de conservarla su utilización debe ser mínima y sólo cuando sea estrictamente necesaria, además de que debe estar apegado a los principios y garantías que rigen el derecho penal moderno.

Asimismo, el dictamen cumple con las resoluciones de la Comisión Interamericana y con los compromisos que Mé-

xico tiene a nivel internacional, los cuales mandatan organizar la legislación en materia de regulación militar, acotándolo a un ámbito propio con el objeto de garantizar que las denuncias por violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas en nuestro país sean debidamente investigadas.

En este sentido, con la aprobación de la reforma la justicia militar se moderniza logrando un equilibrio entre respeto a los derechos humanos y el respeto a la disciplina y a la institución militar.

Con esta reforma se moderniza el régimen del fuero militar de conformidad a dos reformas constitucionales trascendentales que modificaron el sistema de impartición de justicia en México, nos referimos a la reforma en materia de derechos humanos del año 2011 y a la reforma penal del año 2008.

Por lo aquí expuesto los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor del presente proyecto de decreto en afán de seguir mejorando nuestro orden jurídico, para que éste se encuentre cada vez en mayor concordancia con los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Manríquez González, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Víctor Manuel Manríquez González: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el dictamen que hoy se nos presenta es un gran avance sustancial en la limitación del fuero militar.

Estas modificaciones no son menores y constituyen un triunfo de la sociedad civil, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de la Organización de las Naciones Unidas y, por supuesto, de la izquierda mexicana.

Este es un reconocimiento para todas las víctimas que hasta ahora han permanecido en el desconocimiento y en la oscuridad de la impunidad, como Inés y Valentina, Rosendo y Tita Radilla, Ernestina, Bonfilio, Otilio, Teodoro y Rodolfo, Javier Francisco y Jorge Antonio, así como sus defensores, quienes han sido objeto de amenazas; simplemente como somero ejemplo de quienes han sufrido la violación a sus derechos humanos fundamentales y no han

alcanzado lo que nuestra Constitución señala como el derecho al acceso a la justicia.

Todos ellos fueron víctimas de tortura, violación, ejecución extra judicial, desaparición forzada. Todos estos crímenes cometidos por agentes del Estado y por los cuales México, después de 132 años de haberse promulgado el primer Código de Justicia Militar, podrá superar la impunidad.

Es por ello que hoy celebramos que esta representación ciudadana garantice que cuando se investigue una presunta acción delictiva en donde el sujeto pasivo sea un civil, inclusive cuando el territorio se encuentre bajo ley marcial o estado de sitio, serán del conocimiento de las autoridades civiles.

Eso quiere decir que todas las violaciones a derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles serán del conocimiento de las autoridades federales. Asimismo, reformula el concepto de tribunales competentes no en razón de la calidad del militar, del procesado, sino de la condición de encontrarse en servicio, es decir, cuando se cometan acciones delictivas que deriven de sus funciones militares, tal y como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente se excluye de la jurisdicción militar a aquellos menores de 18 años, menores alumnos de las escuelas del sistema de educación militar que presuntamente cometan conductas delictivas derivándolos, para el efecto, al sistema de justicia para adolescentes, tal y como lo establece el artículo 18 de nuestra Constitución.

En relación a los delitos cometidos contra personas, en los cuales se encuadraban las violaciones a los derechos humanos tipificadas como violencia contra las personas en condiciones de normalidad democrática, serán competencia de las autoridades civiles dado que se elimina el supuesto de guerra, de hecho limitándolo únicamente a aquellas situaciones donde nuestra Constitución reconoce un estado de guerra.

Se establecen los principios por los cuales se transitará al sistema de justicia penal adversarial en la esfera militar: la reinserción social, las garantías del debido proceso, la presunción de inocencia y la ejecución de sentencias con pleno respeto a los derechos humanos.

Restan algunos pendientes. La prisión preventiva de un militar se determina de acuerdo a su calidad y no a la natura-

leza delictiva del hecho. Así también resulta indispensable garantizar el derecho al acceso a la justicia para todas y todos los militares, impidiendo que sean objeto de violaciones a los derechos humanos, garantizando la autonomía e independencia de los participantes en el proceso penal militar desde ministerios públicos hasta magistrados del tribunal revisor.

Es por lo anterior que órganos de derechos humanos han señalado reiteradamente que la garantía de un sistema de justicia militar que goce de independencia y autonomía, que respete el debido proceso y el principio de igualdad ante la ley es una deuda del Estado mexicano para proteger a aquellos militares víctimas de violaciones a sus derechos humanos cometidas por otros elementos.

En este sentido debemos señalar que el presente es un dictamen que ha generado amplias expectativas entre la sociedad civil y organizada. Las organizaciones internacionales de derechos humanos han señalado que hacemos votos para que esta Legislatura no deje de impulsar una agenda que apuntale la rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas en lógica democrática, afirmación que también hacemos nuestra.

El presente es el histórico resultado de un trabajo conjunto entre el Poder Legislativo, el Ejecutivo y la sociedad civil organizada que deriva sin duda alguna en la efectiva subordinación al poder civil que permita el correcto y adecuado desarrollo de las relaciones cívico-militares.

Es por todo lo anterior que a nombre de mi grupo parlamentario, el Partido de la Revolución Democrática, expreso mi beneplácito para la aprobación del presente dictamen y al mismo tiempo expreso nuestro mayor reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Armadas, hombres y mujeres comprometidos con la patria, al igual que a los integrantes de la comisión correspondiente y al presidente de la misma. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Adriana González Carrillo, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Adriana González Carrillo: Muchas gracias, señor presidente y amigo. El posicionamiento que hoy se presenta deriva de la minuta con proyecto de decreto por el que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de

Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El dictamen que hoy se discute consta de ocho iniciativas recibidas entre el 30 de abril de 2009 y el 20 de marzo del 2013. La Comisión de Defensa Nacional en la Cámara de los Diputados coincide con el Senado de la República en la importancia del reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros, la cual constituye el pilar fundamental de un Estado democrático en el que impera la ley. Es decir, un régimen constituido sobre un conjunto de normas y reglas imparciales iguales para todos, capaces de garantizar la libertad, la seguridad y el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en su conjunto.

También coincidimos en que las reformas de análisis en materia de justicia militar se circunscriben al ámbito de la protección de los derechos inherentes del ser humano, tanto al interior del medio castrense como en su relación con la sociedad, al tiempo que cuida la institución militar y su disciplina castrense.

Las reformas de análisis se encuentran impulsadas fundamentalmente por la necesaria adecuación legislativa a la nueva realidad, por las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, particularmente el caso Radilla, por la interpretación en la materia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la necesaria armonización con las reformas constitucionales, las cuales se agrupan en tres grandes rubros: primero, reformas para acotar de manera expresa a la ley la jurisdicción militar; segundo, las reformas de carácter procesal en el mismo tema; y tercero, la actualización de conceptos y reformas para armonizar el proceso penal.

En junio de 2011, gracias al liderazgo del Partido Acción Nacional y a la suma de esfuerzos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada de manera histórica para incluir en ella el capítulo denominado De los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, con esta reforma pretendemos que se incorpore en la legislación el respeto a los derechos humanos y la dignidad humana en la que hemos sido nosotros, principales impulsores.

En el Partido Acción Nacional nos enorgullece que en este proyecto en cuestión hayamos coincidido con los demás

partidos en el reconocimiento de los derechos humanos y su dignidad, así como el respeto al principio pro persona.

Finalmente reconozco el consenso para estos cambios, que sin duda refuerzan nuestra convicción de construir un Estado democrático, sustentado en el respeto a los derechos humanos de todos los nacionales mexicanos.

Reconozco a las Fuerzas Armadas, la Defensa, la Marina, la Fuerza Aérea por su servicio a México y su compromiso en la consolidación del Estado democrático del México del siglo XXI que todos queremos. También reconozco la labor y los trabajos que se han hecho desde la sociedad civil organizada para impulsar y para promover estos cambios.

Por su atención muchas gracias. Y muchas gracias, señor presidente, por esta oportunidad.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada.

Quiero dar la más cordial bienvenida a los estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma de Durango, campus Mazatlán, que nos acompañan hoy aquí invitados por el diputado Martín Heredia Lizárraga. Bienvenidas y bienvenidos todos.

Tiene la palabra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios.

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el texto constitucional es claro en su mandato: nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Por ello el dictamen que nos ocupa resulta de la mayor envergadura, toda vez que adecua y perfecciona el marco ju-

rídico, dotándolo de congruencia para alinearlo a lo dispuesto por la ley fundamental y los instrumentos signados y ratificados por México en la materia.

Las reformas y adiciones que hoy están en nuestra consideración dan cumplimiento a las obligaciones resultantes de los criterios jurídicos emitidos por tribunales nacionales e internacionales respecto a la configuración de la jurisdicción militar en nuestro país. Cuando se vulneran los derechos humanos de los ciudadanos bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar, pues ésta busca tutelar bienes jurídicos diferentes a los relacionados con los hechos perpetrados.

De tal suerte que, como acertadamente lo ha señalado la colegisladora, cuando los tribunales militares conocen de actos constitutivos de violaciones de derechos humanos cometidos por militares en contra de los civiles ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal no sólo para efectos de la respectiva reparación del daño, sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia.

De otra forma la víctima para hacer efectivos sus derechos de acceso a la impartición de justicia y reparación del daño debería comparecer ante un tribunal militar y, por lo tanto, se violentaría lo dispuesto en el artículo 13 constitucional. En otras palabras, no pueden ser competencia de tribunales militares los delitos que no sean cometidos por militares en activo, si bien los bienes jurídicamente tutelados no corresponden a la esfera castrense.

Tal y como sucedió en el asunto de Rosendo Radilla, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que en el caso de que un Estado conserve la jurisdicción penal militar, su utilización debe ser mínima y debe encontrarse inspirada en los principios y garantías que rigen el derecho penal moderno. Esto es, que ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de derechos jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares.

El fuero militar sólo debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su naturaleza atenten contra bienes propios del orden militar.

Bajo el anterior orden de ideas se pretende dejar en claro que los delitos del orden común o federal que fueren cometidos por militares en tiempo de guerra, territorio decla-

rado en ley marcial o cualquiera de los supuestos previstos en la Constitución, corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil, y que en todos los casos cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, sólo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

Destaca además que el Ministerio Público, en casos urgentes, cuando se trate de un delito que atente contra la disciplina militar y que sea grave de acuerdo con la ley, ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, podrán bajo su responsabilidad ordenar su detención, fundando y expresando los motivos de su proceder. Lo anterior siempre y cuando no pueda ocurrir ante la autoridad judicial militar por razón de hora, lugar o circunstancia. Realizada la detención se procederá su registro de inmediato.

En este sentido, resulta de vital importancia establecer que los jueces de ejecución de sentencias velarán porque el sistema penitenciario militar se organice sobre la base de trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares, cuando corresponda, y su restitución a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr en lo posible que el sentenciado una vez liberado respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.

Resulta menester reconocer las importantes contribuciones realizadas por funcionarios castrenses, organizaciones civiles y expertos en la materia para la redacción del presente documento, lo que ha dado como resultado un dictamen que refleja el interés por armonizar nuestro sistema de justicia a los parámetros establecidos por la comunidad internacional y nuestro régimen protector a los derechos humanos. Por su atención y paciencia, muchas gracias.

«Posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con relación al dictamen que reforma el Código de Justicia Militar, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Víctor Díaz Palacios.

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El texto constitucional es claro en su mandato: *“Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales espe-*

ciales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere implicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda”.

Por ello, el dictamen que nos ocupa, resulta de la mayor envergadura, toda vez que adecua y perfecciona el marco jurídico, dotándolo de congruencia para alinearlo a lo dispuesto por la Ley Fundamental y los instrumentos signados y ratificados por México, en la materia.

Las reformas y adiciones que hoy están a nuestra consideración, dan cumplimiento a las obligaciones resultantes de los criterios jurídicos emitidos por tribunales nacionales e internacionales respecto de la configuración de la jurisdicción militar en nuestro país.

Cuando se vulneran los derechos humanos de los ciudadanos, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar, pues ésta busca tutelar bienes jurídicos diferentes a los relacionados con los hechos perpetrados.

De tal suerte que, como acertadamente lo ha señalado la Colegisladora, cuando los tribunales militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos humanos cometidos por militares en contra de civiles, ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal no sólo para efectos de la respectiva reparación del daño, sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia.

De otra forma, la víctima, para hacer efectivos sus derechos de acceso a la impartición de justicia y reparación del daño, debiera comparecer ante un tribunal militar y, por tanto, se violentaría lo dispuesto en el artículo 13 constitucional.

En otras palabras, no pueden ser competencia de tribunales militares los delitos que sean cometidos por un militar en activo, si el bien o bienes jurídicamente tutelados, no corresponden a la esfera castrense.

Tal y como sucedió en el asunto de Rosendo Radilla, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló

que en el caso de que un Estado conserve la jurisdicción penal militar, su utilización debe ser mínima y debe encontrarse inspirada en los principios y garantías que rigen el derecho penal moderno. Esto es, que ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de derechos jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares.

El fuero militar, sólo debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que, por su naturaleza, atenten contra bienes propios del orden militar.

Bajo el anterior orden de ideas, se pretende dejar en claro que los delitos del orden común o federal que fueren cometidos por militares en tiempo de guerra, territorio declarado en ley marcial, o cualquiera de los supuestos previstos en la Constitución, corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil. Y que en todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, sólo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

Destaca además, que el Ministerio Público, en casos urgentes cuando se trate de un delito que atente contra la disciplina militar y que sea grave de acuerdo con la ley, ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda substraerse a la acción de la justicia, podrán bajo su responsabilidad ordenar su detención, fundando y expresando los motivos de su proceder. Lo anterior siempre y cuando no pueda ocurrir ante la autoridad judicial militar por razón de la hora, lugar o circunstancia. Realizada la detención, se procederá a su registro inmediato.

En este sentido, resulta de vital importancia establecer que los jueces de Ejecución de Sentencias, velarán porque el Sistema Penitenciario Militar se organice sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su inserción a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.

Resulta menester reconocer las importantes contribuciones realizadas por funcionarios castrenses, organizaciones civiles y expertos en la materia para la redacción del presente documento; lo que ha dado como resultado un dictamen que refleja el interés por armonizar nuestro sistema de justicia a los parámetros establecidos por la comunidad inter-

nacional, y nuestro régimen protector de derechos humanos.

Lejos de cuestionar el papel importantísimo que juegan las fuerzas armadas de nuestro país en la preservación del orden interno y de la defensa de la soberanía nacional, los legisladores priistas reconocemos la naturaleza popular de nuestro Ejército, Fuerza Aérea y Armada, su institucionalidad a toda prueba y el compromiso que guardan con la seguridad de los habitantes de este país.

Que nadie se confunda: la alianza histórica entre los mexicanos y sus fuerzas castrenses, continúa vigente y sólidamente cualquier intento, interno o externo, por quebrantarla. Lo que ahora sigue es acompañar a nuestras instituciones armadas en su proceso de modernización, a efecto de que enfrenten de la mejor manera los retos que les imponen las presentes circunstancias.

En razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRI, expresa su voto positivo en favor del presente dictamen, toda vez que salvaguarda los derechos de la ciudadanía y clarifica los alcances y el sentido de la justicia castrense, lo cual sin duda, contribuye al fortalecimiento del estado de derecho y al sistema de justicia nacional. Muchas gracias.

México, DF, a 30 de abril de 2014.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar a favor, la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros diputados, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Radilla Pacheco contra México marcó un antes y un después en materia de derechos humanos para nuestro país. El Poder Judicial de la Federación ha realizado importantes avances en el cumplimiento de las obligaciones a que fue condenado el Estado mexicano, sin embargo, corresponde al Poder Legislativo atender específicamente a los puntos resolutivos 10o. y 11o. de dicha sentencia, que señalan expresamente lo siguiente:

El Estado deberá adoptar en un plazo razonable las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 337 a 342 de la presente sentencia.

Sin embargo, a más de cuatro años, el Congreso mexicano no ha sido capaz de cumplir con la responsabilidad que marca dicha sentencia y continúa desacatando las resoluciones internacionales, plenamente vinculantes para nuestro país, particularmente en lo relacionado con el fuero militar.

Resulta preocupante en un país que ha militarizado las funciones policíacas. Siguen ocurriendo violaciones a derechos humanos a manos de miembros del Ejército y el legislador federal no había sido capaz de poner orden en el marco jurídico nacional para acotar de una vez y para siempre el fuero militar.

Los esfuerzos para suprimir el fuero militar tienen antiguos antecedentes en el derecho mexicano, particularmente desde el pensamiento liberal. En el Constituyente de Querétaro se puntualizó. He manifestado que el Constituyente mexicano ha mostrado escepticismo hacia el fuero militar, a pesar de lo que aprobó por la dos terceras partes el Congreso Constituyente de Querétaro, 122 votos a favor, en contra 61; porque algunos de los constituyentes más célebres como Francisco J. Múgica, Esteban Vaca Calderón e Hilario Medina, 2 militares y un abogado, cuestionaron el fuero militar y propusieron bien restringirlo en tiempo de guerra, exclusivamente, o de plano eliminarlo y transferirlo al Poder Judicial.

Por otra parte, esta institución del fuero militar en México ha tenido una larga tradición de violación a derechos humanos, no solo en contra de civiles que se ven sujetos indebidamente a un proceso en tribunales militares, sino que el fuero militar ha demostrado reiteradamente que carece de imparcialidad y profesionalismo al violar incluso el derecho al debido proceso en perjuicio de los propios militares.

Como muestra de ello está el caso del general Gallardo, es probablemente el más paradigmático a este respecto.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo que intervenir en 1996, precisamente debido a la indebida manipulación de que fue objeto la llamada justicia militar y señaló que a través de la detención y sometimiento del general José Francisco Gallardo a 16 investigaciones y 8 causas penales de manera continuada y sin propósito razonable, lógico y justificable, el Estado mexicano ha dejado de cumplir con su obligación de respetar y garantizar los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, honra y dignidad y protección judicial del mencionado general

brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, de conformidad con los artículos 5o., 7o., 8o., decimoprimer y vigésimo segundo de la Convención Americana, por los reiterados hechos ocurridos en México, desde 1988.

Como se observa, los organismos internacionales protectores de los derechos humanos han tenido que intervenir una y otra vez porque el Estado mexicano continúa violando las libertades más básicas de los ciudadanos debido a la obstinación de conservar el fuero militar.

Resulta indispensable poner fin al mantenimiento de este fuero militar para evitar sistemáticas violaciones de derechos humanos que derivan de la existencia del mismo y que rompe con el principio de igualdad que debe de prevalecer entre todos los mexicanos.

Aunque, y aquí sí ruego, suplico por el voto a favor en el caso de este dictamen que se presenta en esta ocasión, aunque no es un dictamen perfecto, es perfectible y quedando como tareas pendientes resumo las siguientes.

La prisión preventiva y la ejecución de las sentencias para los militares que cometan delitos en agravios de civiles podrá ser determinado por las autoridades militares. Ojalá y esto se pueda modificar en un futuro.

También una revisión completa del Código de Justicia Militar, para que se incorporen plenamente los principios del proceso penal acusatorio y para que se garanticen las condiciones de independencia e imparcialidad en los órganos militares de procuración e impartición de justicia. Ruego a ustedes que voten a favor esta iniciativa. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra también para hablar a favor el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Compañeras y compañeros legisladores, éste es un tema relevante que actualiza los derechos humanos en nuestro país y que da cumplimiento al mandato del artículo 1o. constitucional de trabajar todos los Poderes del Estado por la progresividad de los derechos humanos. Recupera, asimismo, diferentes posturas y resoluciones de organismos internacionales.

Esta demanda ha sido respaldada por organismos internacionales de derechos humanos y, sobre todo, por la emisión

de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Rosendo Radilla Pacheco, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú, así como en el caso Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera, campesinos ecologistas.

Estas reformas al Código de Justicia Militar, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados son normas y reformas que vienen a hacer vigente los mandatos de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Y vale la pena destacar que la Corte Interamericana ordenó también que fuera modificado el juicio de amparo, para permitir a las víctimas impugnar la extensión de la jurisdicción militar en casos ajenos a su competencia, lo que ya fue atendido en la reciente reforma en la materia, mostrando que las modificaciones ordenadas en tribunales internacionales son factibles cuando hay voluntad para ello.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia también se ha pronunciado en este sentido, favoreciendo el cumplimiento de decisiones internacionales en el fuero interno. Como es de su conocimiento, durante el mes de agosto de 2012, en casos como el amparo en revisión 133/2012, relativo a la ejecución extrajudicial de Bonfilio Rubio Villegas, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó por una clara mayoría, que el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar es inconstitucional.

A la luz de estos antecedentes es claro que esta reforma es urgente y es prioritaria para los derechos humanos en México y que entraña el cumplimiento de obligaciones de carácter internacional.

En Movimiento Ciudadano hemos respaldado siempre la eliminación del fuero militar, tan es así que desde diciembre de 2012 la diputada Zuleyma Huidobro y el de la voz presentamos una reforma relativa a modificar el artículo 57 del Código de Justicia Militar.

Esta reforma es aún mayor, aunque todavía, como aquí lo han expresado algunos compañeros y compañeras, falta todavía avanzar en algunos aspectos.

Nosotros creemos que no se debe dilatar más la reforma al artículo 21 constitucional para dar plena vigencia en nuestro país a las resoluciones de la Corte Penal Internacional, porque sigue en el texto constitucional que será el Senado

en cada caso el que determinará la viabilidad de cada una de las resoluciones.

Creemos que también hay que avanzar en la reforma al artículo 21 constitucional para que haya plena vigencia en nuestra Carta Magna de las resoluciones de la Corte Penal Internacional. Es cuanto y votaremos a favor de este dictamen, que es un paso adelante en los derechos humanos en México.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Saludo con mucho gusto y le damos la más cordial bienvenida a las regidoras y regidores del ayuntamiento, del municipio de Mainero, Tamaulipas, que nos acompañan hoy invitados por la diputada Nelly González. Bienvenidas y bienvenidos todos. Tiene la palabra, también para hablar a favor, el diputado Carlos de Jesús Alejandro.

El diputado Carlos de Jesús Alejandro: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, sin lugar a dudas el dictamen que hoy se somete a votación es de gran trascendencia para la vida institucional de nuestro país.

Esta reforma representa una victoria para todas aquellas personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos por parte de elementos de las Fuerzas Armadas y que con esa experiencia traumática se vieron obligados a exigir justicia en tribunales internacionales.

Hoy con este dictamen que fue aprobado por unanimidad por parte de la colegisladora, la historia de los que luchan contra la impunidad de las instituciones castrenses será distinta.

Quiero aclarar que esta reforma no es para nada una concesión que haga el Estado mexicano. Esta reforma es producto de la presión social, de los señalamientos constantes de las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Pero sobre todo, como ya lo mencioné, de las víctimas que no encontraron justicia en los tribunales nacionales, que no encontraron eco en las instituciones mexicanas y que tuvieron que recurrir a instancias internacionales para que pudieran ser escuchadas.

Esta reforma es producto de la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las diversas sentencias de la Corte Interamericana, como la del caso

Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos del 23 de noviembre de 2009, en la cual en el punto resolutivo número 10 mandata al Estado mexicano a adoptar en un plazo razonable las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

La necesidad de esta reforma se puede entender gracias a las voces de las personas que saben quiénes se llevaron a su padre, quiénes detuvieron a su hijo, quiénes ultrajaron a su esposa, quiénes torturaron a su hermano, y a pesar de ello se han enfrentado con un laberinto de humillaciones, de mentiras, de atropellos tan solo por buscar la justicia. No les podemos devolver la tranquilidad, la alegría, la compañía de sus seres queridos, pero sí podemos reconocer los abusos y pedir disculpas por todo lo que hicieron y dejaron de hacer las autoridades y asegurarles a las nuevas generaciones que esto no se debe repetir.

Cómo no recordar que el estado de Guerrero fue el escenario principal de la Guerra Sucia que tuvo lugar en México, que consistió en acciones policiaco-militares operadas con la intención de aplastar cualquier tipo de manifestación, fuera pacífica o clandestina, mediante la aplicación de las doctrinas militares de guerra de baja intensidad.

Cómo no recordar la masacre de Chilpancingo, el movimiento ciudadano más grande los años setenta contra el general Caballero Aburto. Pero particularmente la masacre del 18 de mayo de 1967 en el zócalo de Atoyac que dio origen al levantamiento del profesor Lucio Cabañas Barrientos y al surgimiento del Partido de los Pobres.

Cómo olvidar la masacre contra los copreros en Acapulco, cuando asesinos a sueldo al servicio de los caciques y del poder asesinaron a los dirigentes y activistas que exigían un mejor pago por sus cosechas de copra.

Cómo dejar de mencionar a Rosendo Radilla Pacheco, profesor campesino, líder social y quien compuso corridos como éste: Señores, soy campesino del estado de Guerrero; me quitaron mis derechos y me hicieron guerrillero.

El 25 de agosto de 1974, Rosendo viajaba en un autobús con su hijo y en un retén militar fue detenido. ¿De qué se me acusa? Preguntó. El soldado dijo: de componer corridos. El profesor contestó: ¿y eso es delito? La respuesta fue: no, pero mientras, ya te chingaste.

La familia de Rosendo lo buscó durante muchos años, pero nadie sabía nada, hasta que con el apoyo de las organizaciones el caso llegó a las instancias internacionales y el 23 de noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos decretó que el Estado mexicano era responsable por desaparición forzada y por diversas violaciones a los derechos de Rosendo y de sus familiares.

Es principalmente en el México rural, en el México campesino, en el México indígena donde se han sufrido las consecuencias de la militarización. De las siete sentencias de la Corte Interamericana en que se ha encontrado culpable al Estado mexicano, cuatro involucran directamente a las fuerzas castrenses, y las cuatro son del estado de Guerrero.

Dichas sentencias confirman que las violaciones a los derechos humanos por parte del Ejército fueron contra activistas, contra ecologistas, contra mujeres y hombres indígenas y, además del caso Radilla, está el caso de Inés Fernández y otros contra México, que tuvo una sentencia el 30 de agosto de 2010 por parte de la Corte Interamericana; el caso de Valentina Rosendo y otros también contra México; el caso de los ecologistas Teodoro Cabrera y Rodolfo Montiel, donde también fueron acusados de tortura.

Por último, señor presidente, quiero concluir diciendo que reiteramos nuestro reconocimiento a las mujeres y hombres honestos que hoy integran nuestras Fuerzas Armadas y manifiesto mi profunda admiración por su gran esfuerzo y sacrificio, y por defender el ideal patriótico, en especial aquéllos de origen popular, indígena y campesino. Le pido un segundo más, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Su tiempo se agotó hace más de tres minutos. Le pido que pueda concluir, diputado.

El diputado Carlos de Jesús Alejandro: Cuentan con nosotros para fortalecer la institucionalidad y para restituir la confianza de la ciudadanía. Invitamos a nuestros compañeros y compañeras diputadas a aprobar este dictamen, a inscribir sus nombres en la historia de la justicia y del respeto de los derechos humanos, al lado de los ciudadanos y de víctimas de este flagelo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. En los términos del Reglamento, después de tres oradores en un solo sentido estoy obligado a consultar a la

asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Han pedido la palabra para rectificación de hechos dos diputados. Les voy a dar la palabra a la diputada Margarita Tapia y al diputado Fernando Zárate, e inmediatamente después consultaremos a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Tiene el uso de la voz la diputada Margarita Tapia Fonllem.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem: Gracias, señor presidente, con su permiso. Este tema para nosotros, y nosotros en el Grupo Parlamentario del PRD es de suma importancia. Es de celebrarse. Es de celebrar el hecho de que el Poder Legislativo dé hoy un paso fundamental para cumplir con las obligaciones del Estado hacia los derechos humanos.

Después de cuatro años, como ya se ha dicho aquí, de la primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia por el caso Rosendo Radilla, hoy concretamos un avance sustantivo para su cumplimiento.

El Código de Justicia Militar, expedido en 1934, estableció y mantuvo durante décadas un fuero personal que excedió el legítimo objetivo de la disciplina militar para imponer reglas y prácticas discrecionales ante las faltas y delitos cometidos por tropa y oficiales contra personas civiles. Por lo tanto, lo que vamos a aprobar hoy es de suma importancia.

Esta propuesta avanza en el acceso a la justicia. Los delitos cometidos por elementos militares contra civiles, invariablemente serán del conocimiento de las autoridades civiles, incluso en situaciones de excepción.

Los órganos de justicia militar se dedicarán exclusivamente a la conservación de la disciplina castrense. Las autoridades civiles tienen un gran reto para saldar las deudas del Estado y comenzar el camino de la paz, de la justicia y el derecho a la verdad.

Queremos reconocer a las comisiones y grupos parlamentarios del Senado que realizaron un trabajo minucioso y cumplieron con su deber como representantes populares al escuchar todas las voces en el proceso, todas las voces en este proceso de elaboración del dictamen aprobado por unanimidad.

También hay que reconocer el profesionalismo de las Fuerzas Armadas que participaron en las audiencias públicas y en la elaboración del dictamen en el Senado.

En el PRD estamos convencidos de que con la implementación de esta reforma se fortalecerá la institucionalidad de las Secretarías de Defensa y de Marina.

La colaboración de este Poder Legislativo con el Poder Judicial, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con las dependencias del Poder Ejecutivo dedicadas a justicia y defensa será fundamental para concretar las demandas de justicia ante las cuales esta reforma constituye un paso significativo.

También es obligado reconocer a las organizaciones de derechos humanos que han acompañado a las víctimas que han planteado reiteradamente la necesidad de esta reforma y que fueron indispensables en la construcción de acuerdos en el Senado, en especial quiero mencionar a la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, al Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, a Amnistía Internacional, al Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, y a la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. A todos ellos nuestro agradecimiento por su empeño y constancia.

Con el voto a favor de este dictamen externamos finalmente nuestro compromiso para atender los pendientes en la materia, para dar seguimiento a la adecuada resolución de los casos de violaciones a derechos humanos y para hacer lo que sea necesario para escribir un nuevo capítulo en la historia de nuestro país sin impunidad, sin abusos, sin privilegios. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores y no habiendo artículos reservados, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero dar la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la licenciatura de administración y negocios de la Universidad Autónoma de Chapingo, estado de México, invitados por la diputada Lucila Garfías Gutiérrez. Bienvenidos y bienvenidas a la sesión.

También a un grupo de jóvenes de Xochimilco, invitados por el diputado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Bienvenidos. Gracias por acompañarnos.

Les doy la más cordial bienvenida a un grupo de jóvenes procedentes del estado de Querétaro, invitados por la diputada Ana Paola López Birlain. Bienvenidas y bienvenidos.

También, por supuesto, a los alumnos de la Universidad Autónoma de Querétaro, de la licenciatura en derecho, invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Señor diputado se emitieron 428 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**